

111234116



DIVISION JURIDICA  
GC



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
18 AGO 2016

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE  
MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO  
DE LA PRODUCCIÓN.

SANTIAGO, 18 AGO. 2016

139

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
22 SEP 2016

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
GAA JEFE  
18 AGO. 2016

DIVISION JURIDICA  
COMITE 3  
GAA JEFE  
22 SET. 2016

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 12, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 25 de abril de 2016, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$. 1.100 (mil cien millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2015-V014 denominado "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

4.- Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 106 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 12 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

RETIRADO  
SIN TRAMITAR  
CON OFICIO N° 4016  
FECHA: -9 SET. 2016

TOMADO RAZON  
17 OCT 2016  
Contralor General de la República

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
18 OCT 2016  
TERMINO DE TRAMITACION

5.- Que, con fecha 19 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar el Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 19 de julio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### **“CONVENIO DE DESEMPEÑO**

#### **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

**Y**

#### **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o **“CIE”** como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su duodécima sesión el día 25 de abril de 2016, según consta del acta aprobada mediante Resolución (E) N°106, de 2 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por CORFO, denominada **“Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción”**, código **FIE-2016-V014**, cuyo financiamiento fue aprobado.
5. La iniciativa referida será implementada a través de los instrumentos pertinentes del organismo executor contemplados en la Resolución (A) N°53, de 2015, de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE**

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

## **TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

### 1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 22 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a> .
2	Admisibilidad	Con fecha 29 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha de 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,01 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 12, celebrada el día 25 de abril de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento.

### 2. Categoría de programa

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

### 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°2**, adoptado en la sesión N°12 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 25 de abril de 2016 se dispuso lo siguiente:

#### ACUERDO N°2.

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.100 millones (mil cien millones de pesos) al Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, código FIE-2016-V014, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Incorporar en el proceso de selección y definición de estándar BIM (Building Information Modeling) Nacional, a privados y universidades a través de uno o más mecanismos de consulta;
- b) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
- c) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.
- d) Incorporar en la iniciativa actividades de difusión de BIM promoviendo su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N°9 adoptado en la sesión N°10 del CIE, aprobado por Resolución (E) N°101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

#### **QUINTO: OBJETIVO, ACTIVIDADES, INDICADORES. METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

##### a) Objetivo

El objetivo del Plan BIM (*Building Information Modeling*) es desarrollar una estrategia y

plan de acción público-privado para modernizar la industria de la construcción, aumentar su sostenibilidad – económica, social y medioambiental -, desarrollar capacidad industrial y crear una dinámica que permita una mayor productividad, menores costos de construcción y operación, aumento de la calidad de los proyectos, mayor participación ciudadana en la decisión de proyectos y una mejora en las condiciones laborales y de remuneración de los trabajadores del sector. El Plan BIM permitirá:

- Aumentar la productividad de la industria de la construcción a través de la reducción de costos e ineficiencias a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos desde el diseño hasta la operación y mantenimiento.
- Fomentar el desarrollo de capital humano en el ámbito de la construcción.
- Mejorar la predictibilidad de plazos, costos y resultados de la construcción.
- Aumentar la transparencia de los procesos e información referentes a proyectos de edificación e infraestructura.
- Proveer a la ciudadanía de mejores instrumentos para la participación ciudadana referente a proyectos de edificación e infraestructura.
- Agilizar los procesos de revisión de proyectos.

b) Actividades

1. Estandarización de Procesos
  - 1.1. Levantamiento y optimización de procesos de proyectos en ministerios.
  - 1.2. Desarrollo de estándares.
  - 1.3. Desarrollo de proyectos piloto e implementación al interior del MOP.
2. Desarrollo de Capacidades (Trabajo con Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Liceos Técnicos).
  - 2.1. Definir los Objetivos de Aprendizaje para los distintos roles relacionados al BIM.
  - 2.2. Generar una propuesta de Programas de Formación.
3. Desarrollo de Componentes Tecnológicos Habilitantes (trabajo con consultores y proveedores tecnológicos).
  - 3.1. Definir las acciones necesarias para adaptar las tecnologías estándar a las necesidades específicas del diseño, construcción y operación en Chile.
4. Comunicación y Difusión
  - 4.1. Charlas y seminarios abiertos.
  - 4.2. Charlas regionales.
  - 4.3. Misiones internacionales.
  - 4.4. Plataforma web.
5. Desarrollo de concursos temáticos
 

Generación de concursos temáticos para desarrollo de proveedores y formación de capital humano, utilizando oferta instrumental de CORFO.
6. Integración del ciclo de vida completo de los proyectos (Diseño, Construcción, Operación).

c) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Desarrollo de estándares de procesos BIM para MOP	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%
Desarrollo de capacidades	Número de nuevos programas (cursos, diplomados, etc.) que imparten BIM	Currículo de programas	0	2	5
Levantamiento de necesidades de desarrollo y	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
de adaptación de tecnologías					
Actividades de difusión	Número de charlas, misiones y seminarios	Actas de asistencia	1	2	3
Desarrollo de plataforma web	Plataforma habilitada	Acceso a plataforma	50%	100%	100%
Desarrollo de concursos temáticos	Número de proyectos adjudicados	Informe semestral de avance	0	1	2
Requerimiento de BIM en proyectos MOP	Número de proyectos requeridos de ser presentados en formato BIM	Llamado a licitación	1	5	10
Incorporación de BIM en proyectos MINVU	Número de proyectos que incorporan información formato BIM	Información presentada para proyecto	0	1	5
Profesionales y técnicos formados en BIM (acumulado)	Número de profesionales y técnicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Empleados públicos formados en BIM (Acumulado)	Número de funcionarios públicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Retrasos en proyectos MOP (Reducción incremento costos construcción, línea base 30%)	Informe MOP de porcentaje de reducción de los atrasos en proyectos que incorporan BIM	Informe semestral de avance		0,10%	0,50%

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.

#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

1. En el primer informe de avance semestral:
  - a) Un subinforme sobre el o los mecanismos de consulta que se utilizarán para incorporar en el proceso de selección y definición de estándar Building Information Modeling- BIM Nacional, a privados y universidades.
  - b) Un subinforme sobre las actividades de difusión de BIM con el fin de promover su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.
  
2. En el informe de cierre total de actividades:
  - a) Un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
  - b) Una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.

## **SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

### **1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

### **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARIA, informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

### **3. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un "informe de cierre total de actividades" dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio con los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección;

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

### **5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;**

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de

tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **OCTAVO: PRESUPUESTO**

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", código FIE-2016-V014 es de hasta M\$1.100.000 (mil cien millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$365.000 (trescientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$735.000 (setecientos treinta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL
21			Gasto en Personal					
22			Bienes y Servicios de Consumo					
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>
	'01		Al Sector Privado		365.000	325.000	410.000	1.100.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	5	365.000	325.000	410.000	1.100.000
<b>TOTALES</b>					<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.

#### **NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO**

En el marco de la ejecución del programa, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 los gastos operacionales referidos precedentemente, se desglosan de la siguiente manera:

Subt. 24, Glosa 05: M\$ 4.700.- (cuatro millones setecientos mil pesos) para gastos asociados a actividades de revisión y seguimiento de iniciativa en terreno (gastos en bienes y servicios).

#### **DECIMO: APORTES PRIVADOS**

Conforme lo dispuesto en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la postulación respectiva, se contempla un aporte adicional de \$102.000.000 (ciento dos millones de pesos), desde el Fondo Bilateral de la Cancillería Británica, para la transferencia de la experiencia británica en el contexto del Plan BIM.

#### **UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

### **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

### **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.
8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este

programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

#### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl) y [corfo.fie@corfo.cl](mailto:corfo.fie@corfo.cl).

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



**DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño;  
Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción

## ANEXO

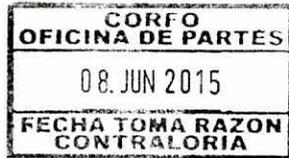
<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="font-size: small; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;">DÍA /</td> <td style="padding: 2px;">MES /</td> <td style="padding: 2px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">XX /</td> <td style="padding: 2px;">20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DÍA /	MES /	AÑO						
XX /	XX /	20XX						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: <input style="width: 100%;" type="text"/>								
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>								
b) Nombre del servicio o entidad receptora: <input style="width: 80%;" type="text"/>		RUT: <input style="width: 20%;" type="text"/>						
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		<input style="width: 100%;" type="text"/>						
N° Cuenta Bancaria		<input style="width: 100%;" type="text"/>						
Comprobante de ingreso		Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> N° comprobante <input style="width: 15%;" type="text"/>						
Objetivo de la Transferencia <input style="width: 100%; height: 20px;" type="text"/>								
N° de identificación del proyecto o Programa <input style="width: 100%;" type="text"/>								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° <input style="width: 10%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 15%;" type="text"/>						
Modificaciones		N° <input style="width: 10%;" type="text"/> Fecha <input style="width: 15%;" type="text"/> Servicio <input style="width: 15%;" type="text"/>						
	Subtitulo	Item						
Item Presupuestario								
O Cuenta contable								
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX						
Fecha de término	XX	XX						
Período de rendición	XX	20XX						
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		MONTOS EN \$						
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		0						
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		0						
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>		0 (a + b) = c						
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>								
d) Gastos de Operación		0						
e) Gastos de Personal		0						
f) Gastos de Inversión		0						
g) <b>Total recursos rendidos</b>		0 (d + e + f) = g						
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>		0 (c - g)						
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>								
Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/>	Nombre del Funcionario <input style="width: 90%;" type="text"/>							
RUT <input style="width: 90%;" type="text"/>	RUT <input style="width: 90%;" type="text"/>							
Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/>	Cargo <input style="width: 90%;" type="text"/>							
Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/>	Dependencia <input style="width: 90%;" type="text"/>							
<input style="width: 80%; border: none; border-bottom: 1px solid black;" type="text"/>								
Firma y nombre del responsable de la Rendición								



GERENCIA DE DESARROLLO COMPETITIVO

NSV/osm

RESOLUCION AFECTA



PONE EN EJECUCIÓN ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS –CAF–, DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN (A) N° 272, DE 2006 Y SUS MODIFICACIONES, Y APRUEBA NUEVA NORMATIVA DEL “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI–”.

## VISTO:

1. El Acuerdo de Consejo N°2.211, de 2002, modificado, a su vez, por los Acuerdos de Consejo N°2.352, de 2005; N°2.386 y N°2.399, ambos de 2006; el N°2.459, de 2007 y N° 2.672 de 2011, que regula el “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES A REGIONES –TODOCHILE–”.
2. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos –CAF– de fecha 30 de diciembre de 2014, que amplió su vigencia, y el Acuerdo del mismo Comité, de 22 de enero de 2015, que introdujo modificaciones al citado Programa, entre ellas, el reemplazo de la denominación “PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y ATRACCIÓN DE INVERSIONES A REGIONES –TODOCHILE–”, por “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”.
3. El Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos –CAF– de fecha 02 de abril de 2015, que introdujo modificaciones al citado Programa.
4. Que en atención a la entidad de los cambios introducidos, se ha estimado conveniente dejar sin efecto la **Resolución (E) N°278 de 2015**, que aprobó el Reglamento que regula el “PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI” y dictar una nueva normativa que lo regule.
5. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley N°19.880, en orden a que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales deben ejecutarse o llevarse a efecto mediante la dictación de una resolución de la autoridad ejecutiva competente.
6. Las facultades que me otorga la Resolución (A) N°28, de 2013, del Vicepresidente Ejecutivo de Corfo, que ejecuta el Acuerdo de Consejo N°2.770, de 2013, y aprueba el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF y Comités de Asignación Zonal de Fondos – CAZ, y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

## RESUELVO:

- 1° **EJECÚTASE** el Acuerdo adoptado por el CAF en Sesión celebrada el 02 de abril de 2015, que introdujo modificaciones al **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”**.
- 2° **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución (E) N°278 de 2015, que aprobó el Reglamento del **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS – IFI”**.
- 3° **APRÚEBASE** la nueva normativa del **“PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS –IFI–”**, cuyo texto es el siguiente:

### PROGRAMA PARA INICIATIVAS DE FOMENTO INTEGRADAS –IFI–

#### I. ANTECEDENTES GENERALES

##### 1.1 Objetivo General

El objetivo general del Programa para Iniciativas de Fomento Integradas –IFI–, también en adelante **“Programa”**, es contribuir a la materialización de inversiones tecnológicas, estratégicas y/o a la reducción de brechas de competitividad en sectores productivos o territorios relevantes.

##### 1.2 Objetivos Específicos

- a) Generar un entorno favorable a la atracción y materialización de inversiones estratégicas, tecnológicas o ambas.
- b) Favorecer la materialización de inversiones mediante el uso de mecanismos de cofinanciamiento de Corfo y la facilitación de acceso a otras herramientas de apoyo y financiamiento.
- c) Contribuir a la implementación de nuevas inversiones y otras iniciativas productivas estratégicas, derivadas de acciones públicas y privadas relevantes.

##### 1.3 Ámbito Territorial

El Programa será aplicable a todo el territorio nacional.

#### II. TIPOS DE PROGRAMAS

Existirán dos tipos de Programas:

- Programa de Apoyo a **Proyectos de Inversión Tecnológica**
- Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico

### III. PROGRAMA DE APOYO A PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA

#### III.1. DEFINICIÓN

Consiste en un conjunto de actividades cofinanciadas a una empresa beneficiaria, destinadas a apoyar la materialización de proyectos de inversión tecnológica, nuevos o de ampliación, la implementación o ampliación de centros de innovación y, en general, facilitar, mediante la disposición de diferentes mecanismos de cofinanciamiento y apoyo, la concreción de iniciativas relevantes para CORFO en los ámbitos productivos y tecnológicos.

Para tales efectos, esta línea contará con:

- A. Recursos para cofinanciamiento de proyectos de inversión tecnológica.
- B. Recursos para el cofinanciamiento del Director de Proyecto que coordinará el Programa.
- C. Actividades de apoyo.

#### A.- COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TECNOLÓGICA

El Programa otorgará apoyo para la materialización de proyectos de inversión o ampliación de inversiones tecnológicas existentes, que generen impacto en sectores productivos o geográficos estimados relevantes, en virtud de su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por la Corporación.

##### **Definición.**

Se entenderán por proyectos de inversión tecnológica aquellos que favorezcan en forma intensiva, el desarrollo y/o uso de nuevas tecnologías en los campos de las tecnologías de información y telecomunicaciones, biotecnología, nuevos materiales, electrónica e ingeniería de procesos. Asimismo, serán elegibles los proyectos que apliquen nuevas técnicas de producción en la elaboración y agregación de valor a recursos naturales en el país.

##### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

El incentivo no podrá exceder del 30% de los recursos comprometidos por la empresa beneficiaria durante los dos primeros años de ejecución del proyecto, con un tope de hasta US\$ 5 millones (cinco millones de dólares).

##### **Monto mínimo de inversión.**

Los proyectos deberán contemplar una inversión igual o superior a US\$2 millones (dos millones de dólares). No obstante, CORFO, por resolución fundada, podrá aceptar postulaciones de proyectos por montos de inversión menores al antes señalado, cuando se trate de proyectos que por su alto impacto en la generación de empleos o en el desarrollo territorial, sean merecedores de la excepción.

##### **Aplicación y rendición del incentivo.**

El incentivo se aplicará a los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de sus operaciones.

Estos gastos deberán rendirse en los siguientes ítems:

- i. Inversión en activo fijo tecnológico, hasta el 30% del total del subsidio.
- ii. Inserción y Formación de Capital Humano Especializado.
- iii. Actividades asociadas a la ejecución de Programas de Desarrollo de Proveedores.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión o de los ítems de gastos, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

Excepcionalmente, el Comité de Asignación de Fondos —CAF— o el organismo que lo reemplace, por resolución fundada, podrá aumentar el monto máximo de subsidio, el porcentaje de cofinanciamiento total, o de sus diferentes ítems de gasto, de acuerdo a los requerimientos del proyecto de inversión. Lo anterior procederá cuando los recursos provengan de otras fuentes de financiamiento públicas o privadas, que sean transferidos a CORFO para esa finalidad o cuando se tratará de proyectos calificados como estratégicos por la Corporación.

#### **Pago e Hito de Materialización.**

El pago del subsidio se efectuará, total o parcialmente, una vez cumplido el hito de materialización de la inversión o de ampliación de la inversión.

Dicho hito consiste en una serie de actividades realizadas, o inversiones y gastos efectuados por la empresa, o por el conjunto de empresas que, a juicio de CORFO, otorgan seguridades suficientes de que la ejecución del proyecto se desarrolla conforme a lo previsto.

CORFO podrá establecer más de un hito de materialización asociado a la entrega de recursos.

#### **Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios de esta tipología de Programa las empresas o entidades productivas o tecnológicas, nacionales o extranjeras, constituidas en Chile.

#### **Asociatividad.**

La presentación al Programa podrá ser individual o conjunta. En este segundo caso, actuarán representadas por una de las empresas asociadas para la postulación, de acuerdo a las normas siguientes:

- a) **Postulación asociativa de empresas.** Deberán designar todas ellas un mandatario común, el que las representará en la postulación y en la celebración del contrato de subsidio, si resultaren beneficiarias. En el mandato deberá otorgarse a la mandataria la facultad de percibir el subsidio y no podrá ser revocado o dejado sin efecto unilateralmente por los mandantes. La solicitud de remplazo de la(s) empresa(s) mandataria(s) será resuelta por el Gerente de Desarrollo Competitivo.  
Se exigirá que todas las empresas que integren la asociatividad se comprometan a desarrollar el proyecto conjunto mediante escritura pública. Sin perjuicio de lo anterior, bastará que la inversión la realice una de las empresas integrantes del esquema asociativo, para que las demás empresas puedan beneficiarse con el subsidio contemplado en este Reglamento.
- b) **Postulación de empresas relacionadas o de un grupo empresarial.** Tratándose de empresas relacionadas en los términos señalados en el Título VIII de la Ley N° 18.046 (Ley sobre Sociedades Anónimas) o que pertenezcan a un grupo empresarial en los términos señalados en el Título XV de la Ley N° 18.045 (Ley de Mercado de Valores), bastará que la postulación y/o inversión la realice una de ellas, pudiendo otra distinta ejecutar el proyecto y/o beneficiarse con el subsidio contemplado en este Reglamento. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa que suscriba el contrato será la responsable ante CORFO para todos los fines administrativos y legales.

Las vinculaciones como empresas asociadas, ya sea, como relacionadas, joint-venture o grupo empresarial, podrán existir con anterioridad a la postulación o bien originarse para los fines de la ejecución del proyecto o la percepción del subsidio.

Los beneficiarios antes citados no podrán acceder, para un mismo proyecto de inversión, a subsidios de similar naturaleza contemplados en otros instrumentos de CORFO o de otros organismos públicos, salvo que se trate de aquellos que formen parte integrante de una Iniciativa de Fomento Integrada (IFI).

Sin perjuicio de lo anterior, una misma empresa individual o conjuntamente podrá postular más de una vez a este Programa, en la medida que se trate de proyectos de inversión diferentes.

CORFO podrá restringir el tipo de beneficiario postulante en el aviso de convocatoria, o bien, en las convocatorias específicas que se requieran mediante concursos o ventanillas abiertas acotadas.

#### **B.- COFINANCIAMIENTO DEL DIRECTOR DE PROYECTO:**

##### **Definición.**

Mediante el Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica se podrá asignar recursos para la contratación del Director de Proyecto, el que tendrá a cargo la coordinación de las actividades del Programa que corresponda implementar a la empresa.

##### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

CORFO cofinanciará al Director de Proyecto hasta en un 60% del costo de su labor, con un tope mensual de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos) y por un período máximo de 36 meses.

#### **C.- ACTIVIDADES DE APOYO:**

##### **Definición.**

Consisten en un conjunto de acciones de articulación y apalancamiento de recursos, destinados a facilitar la materialización de una inversión o su ampliación.

##### **Tipología actividades.**

Las actividades de apoyo que pueden integrar el Programa son las siguientes:

- i. Gestión del acceso a Garantías CORFO.
- ii. Gestión de donaciones previstas efectuar a CORFO por la contraparte o por terceros.
- iii. Gestión de acceso a otras herramientas de apoyo, tales como, uso de la Ley N° 20.241, que establece un Incentivo Tributario a la Inversión Privada en Investigación y Desarrollo o subsidios del Comité Innova Chile o de CORFO.

### **III.2. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA**

La formulación de un Programa constará de las siguientes etapas:

#### **a) Diagnóstico de la iniciativa**

La Gerencia de Desarrollo Competitivo realizará un diagnóstico preliminar de la iniciativa, cuando ésta sea presentada a CORFO por alguno de sus Comités, por empresas o por otras entidades públicas o privadas para calificar su pertinencia como propuesta IFI.

No se realizará el diagnóstico preliminar en los casos de una propuesta de Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico surgida como un requerimiento o necesidad ya diagnosticada por la propia Gerencia.

#### **b) Presentación de Ficha de Perfil y análisis de admisibilidad**

##### **Presentación.**

Si se estima pertinente la iniciativa, la empresa deberá completar la solicitud denominada Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión, la cual deberá contener información esencial respecto de la(s) empresa(s) postulante(s) y el proyecto de inversión propuesto.

Esta Ficha se encontrará disponible para los interesados en el sitio web de CORFO ([www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)) o, en su defecto, podrá ser solicitada electrónicamente, a la Plataforma de Atención a Clientes de CORFO.

La Ficha deberá presentarse en las Oficinas de Partes de CORFO en Santiago, o bien, a través de soporte electrónico habilitado para estos efectos, lo que será informado a los interesados por aviso en la página Web de CORFO.

##### **Análisis de admisibilidad.**

La Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión se someterá a un análisis de admisibilidad sobre los siguientes aspectos:

- Admisibilidad del Beneficiario: se analizará si la(s) empresa(s) postulante(s) reúne(n) los requisitos exigidos para ser beneficiaria(s), de acuerdo al numeral III.1, letra A, de este Reglamento.
- Admisibilidad del Proyecto de Inversión: se analizará si la inversión prevista se encuentra dentro de aquellas susceptibles de ser cofinanciadas por este Programa.

Esta etapa del proceso tiene por objeto determinar si el proyecto es susceptible de ser apoyado, previa verificación del cumplimiento de los requisitos que habilitan su postulación.

La Gerencia de Desarrollo Competitivo podrá declarar no admisible el Proyecto o sugerir modificaciones a la Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión presentada, lo que deberá ser informado a la empresa por carta o al correo electrónico indicado en la ficha de perfil.

En caso de ser declarado admisible en una primera oportunidad o luego de incorporadas las modificaciones sugeridas, la(s) empresa(s) podrá(n) postular su proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, esta etapa previa no se requerirá tratándose de postulaciones efectuadas en el contexto de una IFI, o bien, cuando CORFO lo estimare innecesario en la apertura de la ventanilla abierta o en convocatorias específicas.

#### **c) Acuerdos y definición de aspectos esenciales**

Una vez aprobada la Ficha de Perfil del Proyecto de Inversión, se podrán acordar los términos esenciales para la formulación del IFI, en conjunto con la empresa proponente, mediante un memorándum de entendimiento (MdE).

**d) Elaboración del Programa**

Se elaborará en conjunto con la empresa proponente y, eventualmente, con el apoyo de otras unidades de CORFO, de otras entidades públicas, o bien, con colaboración externa de entidades privadas.

**e) Contenidos del Programa**

Los aspectos principales que puede contener serán los siguientes:

- i. Antecedentes de la empresa y del Proyecto de Inversión.
- ii. Principales aspectos del MdE celebrado con una empresa u otro tipo de contraparte, si corresponde.
- iii. Objetivos de la Iniciativa de Fomento Integrada.
- iv. Propuesta de cofinanciamiento al Proyecto de Inversión.
- v. Propuesta de facilitación al acceso y *fast track* a instrumentos de otras Gerencias de CORFO.
- vi. Gestión de donaciones previstas efectuar a CORFO por la contraparte del IFI o un tercero, si corresponde.
- vii. Presupuesto.
- viii. Cronograma de actividades e hitos de avance.
- ix. Resultados esperados, con sus respectivos indicadores.

**III.3. POSTULACIÓN DEL PROGRAMA**

La empresa postulante o mandataria deberá formalizar su postulación mediante el Formulario de Postulación del Proyecto de Inversión IFI. Se deberán adjuntar, además, los antecedentes que se exijan en el Formulario.

El Formulario podrá ser entregado en la Oficina de Partes de CORFO Santiago, al que deberán adjuntarse todos los antecedentes solicitados, o bien, a través de soporte electrónico habilitado por CORFO para estos efectos, cuya disponibilidad será informada a los interesados por aviso en la página web de CORFO.

Las presentaciones que omitan adjuntar uno o más de los antecedentes exigidos, serán devueltas sin tramitar. Asimismo, serán devueltas las presentaciones incompletas o que presenten errores manifiestos que, a juicio de CORFO, impidan la continuación del proceso de postulación.

Lo anterior, no obsta a la obligación de la empresa postulante o mandataria de adjuntar los antecedentes adicionales, de índole legal o comercial, que CORFO pueda requerir eventualmente durante el proceso de evaluación, o bien, autorizar a CORFO para requerirlos.

Se considerará como fecha de presentación aquella en que se reciba el Formulario de Postulación con todos los antecedentes solicitados.

### III.4. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.

La evaluación de los Proyectos se realizará de conformidad con criterios y factores de evaluación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 7.

Para acceder a la etapa de asignación de subsidio, los proyectos deberán obtener una calificación igual o superior a 4.

Los criterios, su ponderación y los factores de evaluación, serán los que se señalan a continuación:

**a) Capacidad técnica y financiera de la empresa (30% de la nota final).**

Se evaluará la experiencia de la empresa, la posición competitiva, sus resultados financieros, su proyección futura, la coherencia de su estrategia, el nivel y calidad de sus equipos gerenciales y las competencias de su capital humano.

**b) Envergadura y fortaleza del proyecto (30% de la nota final).**

Se examinará, el nivel de recursos materiales, humanos y tecnológicos involucrados en el proyecto de inversión propuesto, y su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por CORFO.

Asimismo, se evaluará la coherencia del proyecto de Inversión propuesto, la fortaleza del modelo de negocio y el plan de negocio, la solidez de los aspectos técnicos, la rentabilidad y flujos financieros, el riesgo, la estructura de financiamiento de la inversión y los plazos de ejecución.

**c) Impacto económico y social del proyecto de inversión (40% de la nota final).**

Se evaluará la futura contribución del proyecto de inversión a la competitividad del sector involucrado, el impacto en el empleo o en industrias relacionadas, su incidencia en desarrollos locales y la transferencia de conocimiento y tecnología. Si la naturaleza del proyecto lo amerita, se verificará además, su vinculación con universidades, centros académicos o de investigación, al efecto.

Estos criterios de evaluación se analizarán de forma integral, con el objeto de determinar la factibilidad técnica y financiera del proyecto y su correspondencia con los objetivos estratégicos del Programa. En consecuencia, la propuesta de asignación de subsidio que resulte de la evaluación dice relación con las necesidades objetivas de cofinanciamiento del proyecto y no con el mayor o menor mérito que posea una vez evaluado positivamente.

### III.5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.

Será sometido al conocimiento y decisión del Comité de Asignación de Fondos —CAF— o del organismo que el Consejo de CORFO le encomiende esta función, para la asignación de recursos que en definitiva se le otorgue.

La presentación al Comité corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo, ya sea, mediante su Gerente, Subgerentes o Directores de la misma.

El órgano decisor podrá aceptar la propuesta, modificarla, y/o solicitar antecedentes adicionales, o bien, podrá rechazar fundadamente los proyectos postulados.

Las modificaciones a los Programas serán conocidas y decididas por el órgano decisor. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de las siguientes modificaciones: prórrogas de plazo para la ejecución del Programa, reitemizaciones de recursos dentro del presupuesto general del Programa, reemplazo o supresión de actividades o componente del mismo, reemplazo del Director de Proyecto, y la liberación de recursos no rendidos, observados o no invertidos, el conocimiento y decisión corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

### **III.6. DETERMINACIÓN DEL HITO DE MATERIALIZACIÓN.**

Una vez aprobado el IFI, la Gerencia definirá los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto de inversión.

El conjunto de dichos componentes, cuando se hayan materializado efectivamente constituirán el hito de materialización de la inversión.

En consecuencia, los componentes podrán materializarse en diferentes tiempos, pero el hito se entenderá logrado cuando se hayan materializado en su totalidad.

En todo caso, el Hito deberá materializarse íntegramente dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto.

CORFO podrá fijar más de un Hito asociado a desembolsos parciales del subsidio.

El hito de materialización podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, a petición de parte o por propia decisión de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, en función del desarrollo de las actividades del mismo.

Los componentes de inversiones y gastos que CORFO seleccione para fines de la rendición del subsidio podrán corresponder o no a aquellos integrantes del Hito.

En el evento de tratarse de Iniciativas Fomento Integradas (IFI) u otros modelos de articulación o encadenamiento, mediante alianzas, consorcios o joint-ventures con otras unidades productivas y que conformen un plan estratégico global, los componentes que CORFO estime relevantes para entender materializada la inversión podrán ser referidos tanto a la empresa beneficiaria como a otras unidades integrantes del plan estratégico.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

### **III.7. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE SUBSIDIO**

El contrato de subsidio se celebrará entre CORFO y la empresa beneficiaria, o la mandataria, según corresponda, una vez definido el subsidio y el hito de materialización.

El contrato deberá contemplar, a lo menos, objeto, monto, plazo de vigencia, hito de materialización de la inversión, individualización del documento de garantía, el derecho de supervisión de CORFO respecto de las actividades y la obligación para la beneficiaria o mandataria de entregar a CORFO, si ésta lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.

Además, se deberá adjuntar una copia del Plan de Negocios del proyecto firmado por el representante de la empresa beneficiaria o mandataria. El Plan de Negocios sólo podrá modificarse por causa justificada, calificada privativamente por CORFO.

En caso de incumplimiento total o parcial del Plan de Negocios, que ocurra dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto, CORFO podrá adoptar las medidas que estime oportunas en resguardo de sus intereses, las que podrán incluir el término del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y por el anticipo otorgado.

Además, CORFO podrá adoptar la decisión de poner término anticipado al contrato en caso de insolvencia, cesación de pagos del beneficiario o en caso de negación o dificultad para la realización de labores de seguimiento. En este último caso, CORFO no transferirá los recursos del subsidio aprobado o solicitará la restitución de la totalidad del subsidio recibido, si se hubiese otorgado anticipo.

En el caso de entrega del subsidio a título de anticipo, y de no efectuarse la restitución de los recursos, CORFO hará efectivas la(s) garantía(s) constituida(s) y que obren en su poder.

CORFO deberá, al momento de suscribir el contrato, exigir al beneficiario la entrega de una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor de CORFO, un stand by letter of credit o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CORFO, por una suma equivalente al 3% del monto total del subsidio y con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término del contrato, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa, la entidad beneficiaria o un tercero. En el caso de existir anticipos de recursos, se deberá entregar una garantía de las mismas características indicadas anteriormente, por el monto total de lo anticipado.

#### **IV. PROGRAMA DE APOYO A INICIATIVAS DE IMPACTO ESTRATÉGICO**

##### **IV.1. DEFINICIÓN**

Consiste en un conjunto de acciones implementadas por CORFO, o encomendadas total o parcialmente a un Agente Operador Intermediario (AOI), para su supervisión, seguimiento y administración, cuyo objeto es fomentar la competitividad, reducir brechas y generar externalidades positivas en sectores productivos o territorios determinados estimados relevantes por CORFO.

Esta modalidad de Programa puede considerar la existencia de una eventual contraparte beneficiaria de sus actividades o mecanismos de apoyo.

Para tales efectos, esta línea contará con:

- A. Asignación de Recursos para Estudios de Preinversión
- B. Recursos para Cofinanciamiento de Proyectos de Impacto Estratégico
- C. Recursos para el Financiamiento del Agente Operador Intermediario
- D. Actividades de Apoyo

Dada su naturaleza precompetitiva, las iniciativas de Programas de Impacto Estratégico se podrán presentar mediante una primera fase prospectiva y una segunda fase de ejecución.

#### **A.- ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ESTUDIOS:**

El Programa asignará recursos para financiar estudios de pre inversión de iniciativas que, dada la fase inicial en que se encuentran, requieren un desarrollo previo para reducir riesgos técnicos, económicos o legales, que permitan analizar, diagnosticar y proyectar las variables asociadas a la materialización de inversiones, desarrollo territorial, generación de capital social o determinación de brechas en determinados rubros, sectores económicos o áreas geográficas predeterminadas.

#### **B.- COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE IMPACTO ESTRATÉGICO**

##### **Definición.**

El Programa otorgará apoyo para la materialización de proyectos de inversión que generen impacto, estimado estratégico por CORFO, en sectores productivos o geográficos estimados relevantes, cuando se trate de una iniciativa o Programa Estratégico de CORFO, o cuando se trate de una prioridad estratégica de Gobierno, Nacional o Regional, en base a un requerimiento formal de apoyo debidamente acreditado.

##### **Cofinanciamiento y tope máximo.**

El incentivo podrá cofinanciar hasta el 90% de los costos de inversión durante los dos primeros años de ejecución del proyecto, con un tope de hasta US\$5.000.000,- (cinco millones de dólares). CORFO, por resolución fundada, podrá aumentar el porcentaje de cofinanciamiento total, o de sus diferentes ítems de gasto, de acuerdo a los requerimientos del proyecto de inversión.

La Corporación podrá financiar totalmente el proyecto de inversión, cuando los recursos provengan de otras fuentes de financiamiento público transferidos a CORFO para esa finalidad.

##### **Monto mínimo de inversión.**

CORFO establecerá el monto mínimo de inversión en atención al alto impacto en la generación de empleos o por el desarrollo territorial que involucre el proyecto

##### **Aplicación y rendición del incentivo.**

El incentivo se aplicará a los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto.

Estos gastos deberán rendirse en los siguientes ítems:

- i. Inversión en Activo Fijo.
- ii. Inserción y Formación de Capital Humano Especializado.
- iii. Actividades asociadas a la ejecución de Programas de Desarrollo de Proveedores.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión o de los ítems de gastos, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

##### **Pago e Hito de Materialización.**

El pago del incentivo se efectuará, total o parcialmente, una vez logrado el hito de materialización de la inversión.

Dicho hito consiste en una serie de actividades realizadas, o inversiones y gastos efectuados por la empresa o por el conjunto de empresas o entidades que, a juicio de CORFO, otorgan seguridades suficientes a la Corporación de que la ejecución del proyecto se desarrolla conforme a lo previsto.

**Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios empresas o entidades u organizaciones con o sin fines de lucro, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, constituidas en Chile.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán presentar a esta línea, programas que no contemplen un beneficiario definido, sino que correspondan a necesidades o requerimientos de interés estratégico de la propia Corporación, lo que deberá justificarse fundadamente en la presentación ante el órgano decisor.

**Asociatividad.**

En el evento que participen del programa entidades asociadas, éstas actuarán representadas por una de las entidades asociadas.

Las vinculaciones como entidades asociadas, ya sea, como empresas relacionadas, joint-venture, grupo empresarial, o asociaciones de entidades, podrán existir con anterioridad a la postulación, o bien, originarse para los fines de la ejecución del proyecto o la percepción del subsidio.

CORFO podrá restringir el tipo de beneficiario postulante en el aviso de convocatoria, o bien, en las convocatorias específicas que se requieran mediante concursos o ventanillas abiertas acotadas.

**C.- FINANCIAMIENTO DEL AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO**

Mediante el Programa se asignarán recursos para la contratación del Agente Operador Intermediario (AOI) en caso que existiere. Para tales efectos, se podrá otorgar un máximo de hasta \$1.000.000.- (un millón de pesos) mensuales, por el período de ejecución de la actividad, para financiar la supervisión, el seguimiento y la administración de las actividades del Programa efectuadas por el AOI.

**D.- ACTIVIDADES DE APOYO:**

Las actividades de apoyo del Programa consisten en un conjunto de acciones de articulación, cuya supervisión, seguimiento y administración podrá ser entregada a un Agente Operador Intermediario (AOI), y de apalancamiento de recursos, destinados a facilitar la implementación de una iniciativa estratégica. La ejecución de las actividades será financiada por CORFO.

Las actividades de apoyo que pueden constituir un Programa son las siguientes:

- **Misiones:**

Su objetivo es facilitar el acceso, el uso de información y conocimiento en terreno de know how productivo y tecnologías, mediante visitas, realizadas en el extranjero, a entidades tecnológicas, empresas productivas y/o ferias tecnológicas de relevancia para la competitividad de los beneficiarios. Podrán efectuarse las misiones con el objeto de permitir la presentación de productos o servicios a potenciales clientes, identificar sus fortalezas y debilidades para competir en el mercado, realizar labores de inteligencia comercial y visitar ferias y eventos especializados del sector de interés.

**Encuentros de Inversionistas:**

Tienen por objeto facilitar los contactos entre inversionistas nacionales o extranjeros y los traslados y estadías de éstos, a fin de generar carteras de proyectos de inversión para su materialización en los sectores económicos, rubros o áreas geográficas predeterminadas.

- **Seminarios y Talleres Estratégicos:**

Su objetivo es la realización de eventos que permitan facilitar la sistematización de experiencias, *know how* y el conocimiento de opiniones de expertos o especialistas que orienten y colaboren en los procesos de confección de iniciativas estratégicas.

- Actividades cuyo objeto sea el fortalecimiento de capital humano, desarrollo de proveedores, desarrollo territorial o sectorial, o de incorporación de tecnología.

Sin perjuicio de lo anterior, el programa podrá contener, además, planes específicos de intervención, cuyos componentes podrán considerar algunas de las actividades antes referidas, las propias del plan, infraestructura y activos, los recursos humanos y gastos operativos asociados a su ejecución, ya sea contratados por el Agente Operador Intermediario (AOI) o de manera externa.

#### IV.2. FORMULACIÓN DEL PROGRAMA

La formulación de un Programa constará de las siguientes etapas:

a) **Diagnóstico de la iniciativa**

La Gerencia de Desarrollo Competitivo realizará un diagnóstico preliminar de la iniciativa, cuando ésta sea presentada a CORFO por alguno de sus Comités, por empresas o por otras entidades públicas o privadas, para calificar su pertinencia como propuesta IFI.

No se realizará el diagnóstico preliminar en los casos de una propuesta de Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico surgida como un requerimiento o necesidad ya diagnosticada por la propia Gerencia.

b) **Análisis de admisibilidad**

La Gerencia analizará sus aspectos técnicos, económicos, sociales y estratégicos y confeccionará una Ficha de Perfil de Iniciativa. Para estos efectos, podrá recurrir o contratar el apoyo de asesores externos del ámbito público y/o privado.

c) **Acuerdos y definición de aspectos esenciales**

La Gerencia confeccionará directamente el Programa, o bien, podrá acordar los términos esenciales para la formulación del IFI, mediante un MdE con alguna contraparte, cuando CORFO lo estimare conveniente.

d) **Elaboración del Programa**

Se elaborará directamente por la Gerencia, pudiendo contar, si se estima del caso, con el apoyo de otras unidades de CORFO, de otras entidades públicas, o bien, con colaboración externa de entidades privadas o una eventual contraparte.

e) **Contenidos del Programa**

Los aspectos principales que puede contener serán los siguientes:

- i. Antecedentes de la Iniciativa: Problema y/u oportunidad, justificación de la intervención, principales aspectos del MdE celebrado con alguna contraparte, si corresponde, y otros antecedentes relevantes.
- ii. Objetivos de la Iniciativa.
- iii. Propuesta de la intervención.
- iv. Administración y equipo de trabajo.
- v. Propuesta de cofinanciamiento a la iniciativa.
- vi. Propuesta de facilitación al acceso y *fast track* a instrumentos de otras Gerencias de CORFO.
- vii. Presupuesto estimado.
- viii. Cronograma de actividades e hitos de avance.
- ix. Resultados esperados, con sus respectivos indicadores.

**IV.3 PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA**

Será efectuada directamente por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

**IV.4 EVALUACIÓN DEL PROGRAMA.**

La evaluación del Programa se realizará por la Gerencia de Desarrollo Competitivo, la cual podrá contar con el concurso de profesionales o entidades externas. Esta evaluación se efectuará de conformidad con criterios y factores de evaluación, a los que se asignará un puntaje de 1 a 7.

Para acceder a la etapa de aprobación por el órgano decisor, el Programa deberá obtener una calificación igual o superior a 4.

Los criterios, su ponderación y los factores de evaluación, serán los que se señalan a continuación:

a) **Capacidad técnica y financiera de la empresa.**

Se evaluará la experiencia de la empresa, la posición competitiva, sus resultados financieros, su proyección futura, la coherencia de su estrategia, el nivel y calidad de sus equipos gerenciales y las competencias de su capital humano.

Se evaluará el nivel de recursos materiales, humanos y tecnológicos involucrados en el proyecto de inversión propuesto y su alineamiento con los ejes estratégicos definidos por CORFO.

Este criterio aplicará sólo en aquellos casos en que se identifique una contraparte beneficiara que cofinancie la inversión contemplada en el Programa.

- b) **Envergadura y Fortaleza del Proyecto (45% de la nota final).**  
Se evaluará la coherencia del proyecto de inversión propuesto, la fortaleza del modelo de negocio y el plan de negocio, la solidez de los aspectos técnicos, la rentabilidad y flujos financieros, el riesgo, la estructura de financiamiento de la inversión y los plazos de ejecución.
- c) **Impacto económico y social del proyecto del inversión (55% de la nota final).**  
Se evaluará la futura contribución del proyecto de inversión a la competitividad del sector involucrado, el impacto en el empleo o en industrias relacionadas, su incidencia en desarrollos locales y la transferencia de conocimiento y tecnología. Si la naturaleza del proyecto lo amerita, se verificará además, su vinculación con universidades, centros académicos o de investigación, al efecto.

Estos criterios de evaluación se analizarán de forma integral, con el objeto de determinar la factibilidad técnica y financiera del proyecto y su correspondencia con los objetivos estratégicos del Programa. En consecuencia, la propuesta de asignación de subsidio que resulte de la evaluación dice relación con las necesidades objetivas de cofinanciamiento del proyecto y no con el mayor o menor mérito que posea una vez evaluado positivamente.

En el evento que aplique el criterio de evaluación establecido en el literal a) precedente, los porcentajes de incidencia de cada criterio de evaluación en la nota final serán 30%, 30% y 40%, respectivamente.

#### **IV.5. APROBACIÓN DEL PROGRAMA.**

El Programa será sometido al conocimiento y decisión del Comité de Asignación de Fondos — CAF— o del organismo que el Consejo de CORFO le encomiende esta función, para la asignación de recursos que en definitiva se le otorgue.

La presentación al Comité corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo, ya sea, mediante su Gerente, Subgerentes o Directores de la misma.

El órgano decisor podrá aceptar la propuesta, modificarla, y/o solicitar antecedentes adicionales, o bien, podrá rechazar fundadamente los proyectos postulados.

Las modificaciones a los Programas serán conocidas y decididas por el órgano decisor. Sin perjuicio de lo anterior, cuando se trate de las siguientes modificaciones: prórrogas de plazo para la ejecución del Programa, reitemizaciones de recursos dentro del presupuesto general del Programa, reemplazo o supresión de actividades o componentes del mismo, reemplazo del AOI, y la liberación de recursos no rendidos, observados o no invertidos, el conocimiento y decisión corresponderá a la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

#### **IV.6. DETERMINACIÓN DEL HITO DE MATERIALIZACIÓN.**

Una vez aprobado el IFI, si el Programa contempla el financiamiento de una inversión, la Gerencia definirá los componentes de gastos e inversiones que incidan en forma relevante en el inicio, puesta en marcha y mantención de las operaciones del proyecto de inversión.

El conjunto de dichos componentes, cuando se hayan materializado efectivamente, constituirán el hito de materialización de la inversión.

En consecuencia, los componentes podrán materializarse en diferentes tiempos, pero el hito se entenderá logrado cuando se hayan materializado en su totalidad.

En todo caso, el Hito deberá materializarse íntegramente dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto.

CORFO podrá fijar más de un Hito asociado a desembolsos parciales de subsidio.

El hito de materialización podrá ser modificado durante la ejecución del proyecto, a petición de parte, en el evento de existir contraparte que cofinancie parte de la inversión, o por propia decisión de la Gerencia, en función del desarrollo de las actividades del mismo.

El hito de materialización, en el evento de existir contraparte beneficiaria, constará en el contrato de subsidio, así como el procedimiento para modificarlo o solicitar por parte de la beneficiaria su modificación.

Los componentes de inversiones y gastos que CORFO seleccione para fines de la rendición del subsidio, podrán corresponder o no a aquellos integrantes del Hito.

CORFO se reserva el derecho de decidir sobre qué componentes de la inversión, estimados relevantes o no, se deberá efectuar la rendición de gastos.

#### **IV.7. ASIGNACIÓN DEL PROGRAMA A UN AOI**

Una vez aprobado el programa por el CAF, o el órgano que corresponda, éste será administrado por un Agente Operador Intermediario (AOI), si así se estimare, el cual será seleccionado mediante una convocatoria realizada por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

CORFO transferirá los recursos aprobados para la ejecución de las actividades encomendadas al AOI, previa dictación del acto administrativo respectivo.

El AOI deberá constituir garantía en conformidad a las normas que rigen a los Agentes Operadores Intermediarios de CORFO. Con todo, la garantía podrá ser constituida por el AOI o un tercero.

Sin perjuicio de lo anterior, el AOI podrá imputar a los gastos del Programa los costos financieros de la garantía constituida.

El AOI podrá constituir garantías generales e imputar con cargo a tales garantías las cauciones co-respondientes al Programa.

#### IV.8. EJECUCIÓN DIRECTA POR CORFO

CORFO podrá ejecutar el programa en forma directa o mediante un convenio de colaboración con una entidad interesada en concurrir a su implementación. Asimismo, podrá celebrar directamente un contrato de otorgamiento de subsidio, cuando se haya identificado en el Programa una contraparte beneficiaria.

El contrato de subsidio se celebrará entre CORFO y la empresa o entidad beneficiaria, o la mandataria, según corresponda, una vez definido el subsidio y el hito de materialización, cuando se considere dentro del Programa la aplicación de un subsidio a proyectos de impacto estratégico con una contraparte beneficiaria.

El contrato deberá contemplar, a lo menos, objeto, monto, plazo de vigencia, hito de materialización de la inversión, individualización del documento de garantía, el derecho de supervisión de CORFO respecto de las actividades y la obligación para la beneficiaria o mandataria de entregar a CORFO, si ésta lo requiere, información periódica que le permita efectuar un adecuado control del avance del proyecto.

Además, se deberá adjuntar una copia del Plan de Negocios del proyecto firmado por el representante de la empresa beneficiaria o mandataria. El Plan de Negocios sólo podrá modificarse por causa justificada, calificada privativamente por CORFO.

En caso de incumplimiento total o parcial del Plan de Negocios, que ocurra dentro de los dos primeros años de ejecución del proyecto, CORFO podrá adoptar las medidas que estime oportunas en resguardo de sus intereses, las que podrán incluir el término del contrato y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento y por el anticipo otorgado.

Además, CORFO podrá adoptar la decisión de poner término anticipado al contrato en caso de insolvencia, cesación de pagos del beneficiario o en caso de negación o dificultad para la realización de labores de seguimiento. En este último caso, CORFO no transferirá los recursos del subsidio aprobado o solicitará la restitución de la totalidad del subsidio recibido.

En el caso de entrega del subsidio a título de anticipo, y de no efectuarse la restitución de los recursos, CORFO hará efectivas la(s) garantía(s) constituida(s) y que obren en su poder.

CORFO deberá, al momento de suscribir el contrato, exigir al beneficiario la entrega de una boleta de garantía bancaria, pagadera a la vista, tomada a favor de CORFO, un stand by letter of credit o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a favor de CORFO, por una suma equivalente al 3% del monto total del subsidio y con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término de contrato, la que tendrá por objeto garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

Esta caución podrá ser constituida por la empresa o entidad beneficiaria o un tercero.

En el caso de existir anticipos de recursos, se deberá entregar una garantía de las mismas características indicadas anteriormente, por el monto total de lo anticipado.

#### V.- EJECUCIÓN

Corresponderá al Gerente de Desarrollo Competitivo de CORFO la facultad de dictar las resoluciones y suscribir los contratos que permitan la ejecución de los Programas.

En el caso de existir cofinanciamiento del proyecto en cualesquiera de los Programas, CORFO deberá verificar el cumplimiento del Hito de Materialización de la Inversión y el

cumplimiento de las diversas etapas contempladas en el respectivo proyecto de inversión durante los dos primeros años de su ejecución, de manera que le permita obtener resultados concretos sobre éste.

El cumplimiento del Hito de Materialización de la inversión deberá ser acreditado por parte de la beneficiaria mediante la presentación de los antecedentes necesarios que así lo demuestren y/o a través de la inspección en terreno por parte de CORFO.

La beneficiaria deberá rendir cuenta de los recursos del subsidio, en conformidad con la normativa de la Contraloría General de la República, la que actualmente se encuentra contenida en la Resolución N° 759, de 2003. Si ésta fuere reemplazada, las rendiciones deberán realizarse de conformidad con la normativa que se dictare en su lugar.

Aprobado el Programa para Iniciativas de Fomento Integradas por el Comité de Asignación de Fondos –CAF–, o el órgano que correspondiere, el Gerente de Desarrollo Competitivo, dictará una Resolución que lo ponga en ejecución en conformidad a las normas que se indican a continuación:

- a) Las actividades del Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica que se encomienden a un Director de Proyecto (DP) serán cofinanciadas por CORFO otorgándose un subsidio con esa finalidad. El DP será propuesto y contratado por la empresa, previa aprobación de esa designación por La Gerencia de Desarrollo Competitivo. Un DP no podrá ejercer esta labor en otros proyectos de este Programa, o desempeñar funciones análogas en otros instrumentos similares de la Corporación, cuando éstos se ejecuten coetáneamente.
- b) Los recursos otorgados en virtud de instrumentos o programas de la Gerencia de Desarrollo Competitivo, individualizados en el Acuerdo del CAF que aprueba el IFI, se regirán por su normativa en materia de postulación y evaluación, y se presentarán posteriormente al CAF o CAZ, según corresponda, para su aprobación definitiva, sin que sea necesario decidir nuevamente sobre su pertinencia o justificación.
- c) La facilitación a la postulación de otros instrumentos CORFO consistirá en el envío de una comunicación formal a la Gerencia correspondiente, a la cual se adjuntará el Acuerdo del CAF respectivo, para efectos que se designe un ejecutivo con el fin de proveer un proceso ágil de tramitación y decisión.
- d) Las donaciones ofrecidas por la contraparte o por terceros en un IFI, serán puestas en conocimiento del Vicepresidente Ejecutivo, por la Gerencia de Desarrollo Competitivo, adjuntando copia del Acuerdo respectivo del CAF, para que se arbitren las medidas que correspondan ante el Ministerio de Hacienda y para la posterior firma del contrato de donación.
- e) Excepcionalmente, las actividades del Programa, podrán llevarse a cabo también mediante un convenio de colaboración con la contraparte, estableciéndose en ese convenio, a lo menos, los intereses concurrentes, las obligaciones correspondientes a cada una de las partes y los aportes financieros u otros recursos que cada uno disponga, previa solicitud expresa del Gerente de Desarrollo Competitivo.
- f) Las actividades que impliquen contratación de servicios directamente por CORFO, podrán encomendarse total o parcialmente a un tercero, para lo cual deberá llamarse a propuesta pública o privada, pudiendo contratarse en forma directa sólo si procede alguna de las causales habilitantes de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento.

## VI.- FORMA DE PAGO DEL SUBSIDIO

El Subsidio podrá ser pagado de acuerdo a las siguientes modalidades:

- a) Mediante reembolso: El subsidio se entregará contra la verificación del cumplimiento del hito de materialización de la inversión y rendición de los gastos respectivos realizados por la(s) beneficiaria(s).

Se considerarán los componentes de gastos e inversiones efectuados con posterioridad a la fecha adopción del Acuerdo del CAF o del órgano que correspondiere. Sin perjuicio de lo anterior, podrán considerarse los gastos e inversiones efectuados entre la fecha de presentación del proyecto y el respectivo Acuerdo del CAF, siempre y cuando tales inversiones hayan sido previstas en el Formulario de Postulación y sean aprobadas por el Comité y que el contrato respectivo se encuentre aprobado por la resolución correspondiente.

- b) En calidad de anticipo: de hasta 90% del monto de subsidio aprobado, contra entrega de una boleta bancaria, stand by letter o una póliza de seguro de ejecución inmediata o a primer requerimiento, a nombre de CORFO, por el total del monto anticipado por CORFO, con vencimiento no inferior a noventa días corridos posteriores a la fecha de término de contrato.

En caso de existir situaciones pendientes de revisión o rendición, 15 días hábiles previos al vencimiento de la caución el beneficiario deberá prorrogar la vigencia del documento de garantía, por el plazo que CORFO le señale o entregar una nueva garantía en las condiciones señaladas.

El documento de garantía podrá ser otorgado por el beneficiario o por un tercero y se deberá entregar en forma previa o al momento de la celebración del contrato que da cuenta del subsidio otorgado. En caso de ser otorgada por un tercero, la glosa de dicho documento, si éste permitiere su incorporación, deberá señalar expresamente que garantiza a un tercero, individualizándolo. La garantía será devuelta una vez que los resultados del proyecto hayan sido aprobados a satisfacción de CORFO, tanto respecto de sus aspectos técnicos como de la rendición de cuentas correspondiente.

Todos los pagos se efectuarán contra la presentación y aprobación de los siguientes antecedentes adicionales, los que serán solicitados por CORFO:

- Declaración jurada simple, firmada por el representante, de que la beneficiaria se encuentra al día en el pago de las cotizaciones de seguridad social o de seguro de desempleo, respecto de las empresas chilenas o extranjeras que contraten personal en Chile.
- Informe o certificado emitido por organismos competentes respecto de las empresas chilenas o extranjeras, que contraten personal en Chile, en que conste que la beneficiaria no posee deudas de seguridad social o de seguro de desempleo.

## VII.- RENDICIONES

Para el caso de los instrumentos de subsidio o apoyo ya existentes que considere una IFI, las rendiciones se realizarán conforme a la normativa de tales instrumentos.

Las rendiciones de cuentas se regirán por las disposiciones de la Contraloría General de la República, las que actualmente se encuentran contenidas en la Resolución N°759, de 2003 y por las instrucciones impartidas por la Gerencia de Desarrollo Competitivo. Si alguna de estas fuere reemplazada, las rendiciones deberán realizarse de conformidad con la normativa que se dictare en su lugar.

#### VIII.- SEGUIMIENTO

Para el caso del Programa de Apoyo a Proyectos de Inversión Tecnológica, el seguimiento será efectuado por la Gerencia de Desarrollo Competitivo.

En el caso del Programa de Apoyo a Iniciativas de Impacto Estratégico, la supervisión, seguimiento y administración será realizada por el AOI, cuando corresponda, sin perjuicio de las facultades de supervisión y control de CORFO para requerir antecedentes respecto de su desempeño.

#### IX.- SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA

La supervisión, coordinación y orientación del Programa será efectuada por la Gerencia de Desarrollo Competitivo de CORFO.

#### X.- VIGENCIA

El Programa será de duración indefinida.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.

  
  
**CLAUDIO MAGGI CAMPOS**  
Gerente de Desarrollo Competitivo



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



11237116



### CONVENIO DE DESEMPEÑO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE**” como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su duodécima sesión el día 25 de abril de 2016, según consta del acta aprobada mediante Resolución (E) N°106, de 2 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquélla sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por CORFO, denominada “Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción”, código **FIE-2016-V014**, cuyo financiamiento fue aprobado.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. La iniciativa referida será implementada a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en la Resolución (A) N°53, de 2015, de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE**

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

## **TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

1. Modalidad de Postulación



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 22 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a> .
2	Admisibilidad	Con fecha 29 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha de 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,01 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 12, celebrada el día 25 de abril de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento.

## 2. Categoría de programa

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°2**, adoptado en la sesión N°12 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 25 de abril de 2016 se dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N°2.

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.100 millones (mil cien millones de pesos) al Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, código FIE-2016-V014, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- a) Incorporar en el proceso de selección y definición de estándar BIM (Building Information Modeling) Nacional, a privados y universidades a través de uno o más mecanismos de consulta;
- b) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
- c) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.
- d) Incorporar en la iniciativa actividades de difusión de BIM promoviendo su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N°9 adoptado en la sesión N°10 del CIE, aprobado por Resolución (E) N°101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **QUINTO: OBJETIVO, ACTIVIDADES, INDICADORES. METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

### a) Objetivo

El objetivo del Plan BIM (*Building Information Modeling*) es desarrollar una estrategia y plan de acción público-privado para modernizar la industria de la construcción, aumentar su sostenibilidad – económica, social y medioambiental –, desarrollar capacidad industrial y crear una dinámica que permita una mayor productividad, menores costos de construcción y operación, aumento de la calidad de los proyectos, mayor participación ciudadana en la decisión de proyectos y una mejora en las condiciones laborales y de remuneración de los trabajadores del sector. El Plan BIM permitirá:

- Aumentar la productividad de la industria de la construcción a través de la reducción de costos e ineficiencias a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos desde el diseño hasta la operación y mantenimiento.
- Fomentar el desarrollo de capital humano en el ámbito de la construcción.
- Mejorar la predictibilidad de plazos, costos y resultados de la construcción.
- Aumentar la transparencia de los procesos e información referentes a proyectos de edificación e infraestructura.
- Proveer a la ciudadanía de mejores instrumentos para la participación ciudadana referente a proyectos de edificación e infraestructura.
- Agilizar los procesos de revisión de proyectos.

### b) Actividades

#### 1. Estandarización de Procesos

- 1.1. Levantamiento y optimización de procesos de proyectos en ministerios.
- 1.2. Desarrollo de estándares.
- 1.3. Desarrollo de proyectos piloto e implementación al interior del MOP.

#### 2. Desarrollo de Capacidades (Trabajo con Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Liceos Técnicos).

- 2.1. Definir los Objetivos de Aprendizaje para los distintos roles relacionados al BIM.
- 2.2. Generar una propuesta de Programas de Formación.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

**3. Desarrollo de Componentes Tecnológicos Habilitantes (trabajo con consultores y proveedores tecnológicos).**

3.1. Definir las acciones necesarias para adaptar las tecnologías estándar a las necesidades específicas del diseño, construcción y operación en Chile.

**4. Comunicación y Difusión**

4.1. Charlas y seminarios abiertos.

4.2. Charlas regionales.

4.3. Misiones internacionales.

4.4. Plataforma web.

**5. Desarrollo de concursos temáticos**

Generación de concursos temáticos para desarrollo de proveedores y formación de capital humano, utilizando oferta instrumental de CORFO.

**6. Integración del ciclo de vida completo de los proyectos (Diseño, Construcción, Operación).**

c) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Desarrollo de estándares de procesos BIM para MOP	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%
Desarrollo de capacidades	Número de nuevos programas (cursos, diplomados, etc.) que imparten BIM	Currículo de programas	0	2	5
Levantamiento de necesidades de desarrollo y de adaptación de tecnologías	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%
Actividades de difusión	Número de charlas, misiones y seminarios	Actas de asistencia	1	2	3
Desarrollo de plataforma web	Plataforma habilitada	Acceso a plataforma	50%	100%	100%

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Metas
					2018
Desarrollo de concursos temáticos	Número de proyectos adjudicados	Informe semestral de avance	0	1	2
Requerimiento de BIM en proyectos MOP	Número de proyectos requeridos de ser presentados en formato BIM	Llamado a licitación	1	5	10
Incorporación de BIM en proyectos MINVU	Número de proyectos que incorporan información formato BIM	Información presentada para proyecto	0	1	5
Profesionales y técnicos formados en BIM (acumulado)	Número de profesionales y técnicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Empleados públicos formados en BIM (Acumulado)	Número de funcionarios públicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Retrasos en proyectos MOP (Reducción incremento costos construcción, línea base 30%)	Informe MOP de porcentaje de reducción de los atrasos en proyectos que incorporan BIM	Informe semestral de avance		0,10%	0,50%

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.

#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

1. En el primer informe de avance semestral:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- a) Un subinforme sobre el o los mecanismos de consulta que se utilizarán para incorporar en el proceso de selección y definición de estándar Building Information Modeling- BIM Nacional, a privados y universidades.
- b) Un subinforme sobre las actividades de difusión de BIM con el fin de promover su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.

2. En el informe de cierre total de actividades:

- a) Un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
- b) Una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.

### **SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

#### **1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un “informe de cierre total de actividades” dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio con los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas – respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección;

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades:**

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**OCTAVO: PRESUPUESTO**

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa “Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción”, código FIE-2016-V014 es de hasta M\$1.100.000 (mil cien millones de pesos).





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$365.000 (trescientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$735.000 (setecientos treinta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL
21			Gasto en Personal					
22			Bienes y Servicios de Consumo					
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>
		'01	Al Sector Privado		365.000	325.000	410.000	1.100.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	5	365.000	325.000	410.000	1.100.000
<b>TOTALES</b>					<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>



La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

#### **NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO**

En el marco de la ejecución del programa, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 los gastos operacionales referidos precedentemente, se desglosan de la siguiente manera:

Subt. 24, Glosa 05: M\$ 4.700.- (cuatro millones setecientos mil pesos) para gastos asociados a actividades de revisión y seguimiento de iniciativa en terreno (gastos en bienes y servicios).

#### **DECIMO: APORTES PRIVADOS**

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los toques de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la postulación respectiva, se contempla un aporte adicional de \$102.000.000 (ciento dos millones de pesos), desde el Fondo Bilateral de la Cancillería Británica, para la transferencia de la experiencia británica en el contexto del Plan BIM.

#### **UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

### **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

### **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.



El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl) y [corfo.fie@corfo.cl](mailto:corfo.fie@corfo.cl).

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE



**DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaria  
SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
Vicepresidente Ejecutivo  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA  
PRODUCCIÓN





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### ANEXO

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS**

DIA / MES / AÑO
XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto en \$ o US\$\*

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha  
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos  
N° Cuenta Bancaria  
Comprobante de ingreso

Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
O Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto    XX    XX    20XX  
Fecha de término    XX    XX    20XX  
Período de rendición       XX    20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

	MONTOS EN \$
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior	_____ 0
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición	_____ 0
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>	_____ 0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	0
e) Gastos de Personal	0
f) Gastos de Inversión	0
g) <u>Total recursos rendidos</u>	_____ 0 (d + e + f) = g
h) <u>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</u>	_____ 0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
Firma y nombre del responsable de la Rendición





Fondo de Inversión Estratégica – FIE



## CONVENIO DE DESEMPEÑO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

#### PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “CIE” como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su duodécima sesión el día 25 de abril de 2016, según consta del acta aprobada mediante Resolución (E) N°106, de 2 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquélla sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por CORFO, denominada “Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción”, código **FIE-2016-V014**, cuyo financiamiento fue aprobado.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

5. La iniciativa referida será implementada a través de los instrumentos pertinentes del organismo ejecutor contemplados en la Resolución (A) N°53, de 2015, de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.
6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE**

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *“Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones”*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

## **TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

1. Modalidad de Postulación



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 22 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a> .
2	Admisibilidad	Con fecha 29 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha de 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,01 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 12, celebrada el día 25 de abril de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento.

## 2. Categoría de programa

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

## 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°2**, adoptado en la sesión N°12 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 25 de abril de 2016 se dispuso lo siguiente:

### ACUERDO N°2.

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.100 millones (mil cien millones de pesos) al Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, código FIE-2016-V014, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- a) Incorporar en el proceso de selección y definición de estándar BIM (Building Information Modeling) Nacional, a privados y universidades a través de uno o más mecanismos de consulta;
- b) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
- c) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.
- d) Incorporar en la iniciativa actividades de difusión de BIM promoviendo su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.

El Comité autoriza a la Secretaría Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N°9 adoptado en la sesión N°10 del CIE, aprobado por Resolución (E) N°101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## **QUINTO: OBJETIVO, ACTIVIDADES, INDICADORES. METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

### a) Objetivo

El objetivo del Plan BIM (*Building Information Modeling*) es desarrollar una estrategia y plan de acción público-privado para modernizar la industria de la construcción, aumentar su sostenibilidad – económica, social y medioambiental -, desarrollar capacidad industrial y crear una dinámica que permita una mayor productividad, menores costos de construcción y operación, aumento de la calidad de los proyectos, mayor participación ciudadana en la decisión de proyectos y una mejora en las condiciones laborales y de remuneración de los trabajadores del sector. El Plan BIM permitirá:

- Aumentar la productividad de la industria de la construcción a través de la reducción de costos e ineficiencias a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos desde el diseño hasta la operación y mantenimiento.
- Fomentar el desarrollo de capital humano en el ámbito de la construcción.
- Mejorar la predictibilidad de plazos, costos y resultados de la construcción.
- Aumentar la transparencia de los procesos e información referentes a proyectos de edificación e infraestructura.
- Proveer a la ciudadanía de mejores instrumentos para la participación ciudadana referente a proyectos de edificación e infraestructura.
- Agilizar los procesos de revisión de proyectos.

### b) Actividades

#### 1. Estandarización de Procesos

- 1.1. Levantamiento y optimización de procesos de proyectos en ministerios.
- 1.2. Desarrollo de estándares.
- 1.3. Desarrollo de proyectos piloto e implementación al interior del MOP.

#### 2. Desarrollo de Capacidades (Trabajo con Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Liceos Técnicos).

- 2.1. Definir los Objetivos de Aprendizaje para los distintos roles relacionados al BIM.
- 2.2. Generar una propuesta de Programas de Formación.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

**3. Desarrollo de Componentes Tecnológicos Habilitantes (trabajo con consultores y proveedores tecnológicos).**

3.1. Definir las acciones necesarias para adaptar las tecnologías estándar a las necesidades específicas del diseño, construcción y operación en Chile.

**4. Comunicación y Difusión**

4.1. Charlas y seminarios abiertos.

4.2. Charlas regionales.

4.3. Misiones internacionales.

4.4. Plataforma web.

**5. Desarrollo de concursos temáticos**

Generación de concursos temáticos para desarrollo de proveedores y formación de capital humano, utilizando oferta instrumental de CORFO.

**6. Integración del ciclo de vida completo de los proyectos (Diseño, Construcción, Operación).**

c) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Desarrollo de estándares de procesos BIM para MOP	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%
Desarrollo de capacidades	Número de nuevos programas (cursos, diplomados, etc.) que imparten BIM	Currículo de programas	0	2	5
Levantamiento de necesidades de desarrollo y de adaptación de tecnologías	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%
Actividades de difusión	Número de charlas, misiones y seminarios	Actas de asistencia	1	2	3
Desarrollo de plataforma web	Plataforma habilitada	Acceso a plataforma	50%	100%	100%



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Metas
					2018
Desarrollo de concursos temáticos	Número de proyectos adjudicados	Informe semestral de avance	0	1	2
Requerimiento de BIM en proyectos MOP	Número de proyectos requeridos de ser presentados en formato BIM	Llamado a licitación	1	5	10
Incorporación de BIM en proyectos MINVU	Número de proyectos que incorporan información formato BIM	Información presentada para proyecto	0	1	5
Profesionales y técnicos formados en BIM (acumulado)	Número de profesionales y técnicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Empleados públicos formados en BIM (Acumulado)	Número de funcionarios públicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Retrasos en proyectos MOP (Reducción incremento costos construcción, línea base 30%)	Informe MOP de porcentaje de reducción de los atrasos en proyectos que incorporan BIM	Informe semestral de avance		0,10%	0,50%

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.

#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

1. En el primer informe de avance semestral:



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

- a) Un subinforme sobre el o los mecanismos de consulta que se utilizarán para incorporar en el proceso de selección y definición de estándar Building Information Modeling- BIM Nacional, a privados y universidades.
- b) Un subinforme sobre las actividades de difusión de BIM con el fin de promover su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.

2. En el informe de cierre total de actividades:

- a) Un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
- b) Una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.

### **SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presenta cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

#### **1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

## **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARIA, informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

## **3. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un “informe de cierre total de actividades” dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme

el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio con los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

#### **4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección;

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;**

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARIA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**OCTAVO: PRESUPUESTO**

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa “Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción”, código FIE-2016-V014 es de hasta M\$1.100.000 (mil cien millones de pesos).





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$365.000 (trescientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$735.000 (setecientos treinta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL
21			Gasto en Personal					
22			Bienes y Servicios de Consumo					
<b>24</b>			<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>
		'01	Al Sector Privado		365.000	325.000	410.000	1.100.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	5	365.000	325.000	410.000	1.100.000
<b>TOTALES</b>					<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

#### **NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO**

En el marco de la ejecución del programa, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 los gastos operacionales referidos precedentemente, se desglosan de la siguiente manera:

Subt. 24, Glosa 05: M\$ 4.700.- (cuatro millones setecientos mil pesos) para gastos asociados a actividades de revisión y seguimiento de iniciativa en terreno (gastos en bienes y servicios).

#### **DECIMO: APORTES PRIVADOS**

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los toques de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la postulación respectiva, se contempla un aporte adicional de \$102.000.000 (ciento dos millones de pesos), desde el Fondo Bilateral de la Cancillería Británica, para la transferencia de la experiencia británica en el contexto del Plan BIM.

#### **UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

### **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

### **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.

8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

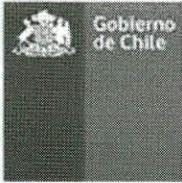
#### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: “Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo” y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

### **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.



El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl) y [corfo.fie@corfo.cl](mailto:corfo.fie@corfo.cl).

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



Fondo de Inversión Estratégica – FIE

**DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitran Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
Subsecretaria  
**SUBSECRETARÍA ECONOMÍA Y  
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**EDUARDO BITRAN COLODRO**  
Vicepresidente Ejecutivo  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA  
PRODUCCIÓN**





Fondo de Inversión Estratégica – FIE

## ANEXO

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="font-size: small;"> <tr> <td>DÍA /</td> <td>MES /</td> <td>AÑO</td> </tr> <tr> <td>XX /</td> <td>XX /</td> <td>20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX
DÍA /	MES /	AÑO						
XX /	XX /	20XX						
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____								
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>								
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____						
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha		Monto en \$ o US\$*						
Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		_____						
N° Cuenta Bancaria		_____						
Comprobante de ingreso		Fecha _____ N° comprobante _____						
Objetivo de la Transferencia _____								
N° de identificación del proyecto o Programa _____								
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba:		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
Modificaciones		N° _____ Fecha _____ Servicio _____						
	Subtítulo	Item						
Item Presupuestario		Asignación						
O Cuenta contable								
Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX						
Fecha de término	XX	XX						
Período de rendición	XX	20XX						
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>						
a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	_____	0						
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	_____	0						
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>	_____	0 (a + b) = c						
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>								
d) Gastos de Operación		0						
e) Gastos de Personal		0						
f) Gastos de Inversión		0						
g) <b>Total recursos rendidos</b>	_____	0 (d + e + f) = g						
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	_____	0 (c - g)						
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>								
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____							
RUT _____	RUT _____							
Cargo _____	Cargo _____							
Dependencia _____	Dependencia _____							
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición								





140086616  
División Jurídica  
GOV



**APRUEBA ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN N° 12  
DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS DEL  
FONDO DE INVERSIÓN ESTRATÉGICA.**

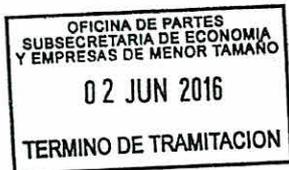
SANTIAGO, 02 JUN. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 106

**VISTO:** Lo dispuesto en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público Año 2016; la Resolución Ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Ministerial (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el procedimiento de operación del Fondo de Inversión Estratégica.
2. Que, la ley de Presupuestos del Sector Público Año 2016 contempló en la partida Tesoro Público, asignación 252, los recursos necesarios para financiar programas, proyectos y otro tipo de acciones que pueda desarrollar e implementar el sector público, en el marco del Fondo de Innovación Estratégica.
3. Que, en conformidad al artículo 4° del procedimiento referido en el considerando primero anterior, los acuerdos adoptados por el Comité de Inversiones Estratégicas serán aprobados por una Resolución del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Apruébanse los acuerdos adoptados en la Sesión N° 12 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica, celebrada con fecha 25 de abril de 2016:

**SESIÓN N° 12**

**COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATEGICAS**

En dependencias del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, ubicado en Alameda del Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Torre 2, Piso 11 y, conforme citación, siendo las 15:15 horas, del día lunes 25 de Abril de 2016, se da inicio a la Sesión N° 12 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica – FIE, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con la asistencia de los siguientes consejeros: el Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo don **Luis Felipe Céspedes Cifuentes**, quién preside, el señor **Jorge Chocair Santibáñez**, consejero suplente de la Sra. Ministra de

Minería; doña Kathleen Collins Barclay, don Rodrigo Musalem Uauy y don Claudio Muñoz Zúñiga.

En la sesión está presente, también, el Consejero suplente del Sr. Ministro de Economía, Fomento, y Turismo, don Juan Cristóbal Marshall Silva.

Asiste como invitado a la sesión, don Eduardo Bitrán Colodro de CORFO. Asimismo, comparecen a la presentación doña Nicola Borregaard Strabucchi Thambers, jefa de la División de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Energía; doña Rocío Andrade Castro y don Pablo Contrucci Lira, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; don Eliseo Huenchu Morales y don Nayib Tala González, del Ministerio de Obras Públicas; don Juan Rada Mladinich, don Alejandro Gutiérrez Dagnino, doña Carolina Soto Ogueta, Carlos Ladrix Osos y Marcos Brito Alcayaga de la CORFO; y don Carlos Zeppellin Hermosilla, presidente del directorio de la Corporación de Desarrollo Tecnológico de la Cámara Chilena de la Construcción.

Están presentes, además, don Thierry de Saint Pierre Sarrut, Secretario Ejecutivo del FIE, así como los integrantes de la mencionada Secretaría Ejecutiva, doña Valentina Rosselli Roasso, don Andrés Mitnik Asún, don Nicolás Goluboff Hamuy, don Juan Pablo Montes Novoa, don Luis Ignacio De Ferari Vial y don Gabriel Reyes Seisdedos. Este último oficia de Secretario de Actas.

Se hace presente que los Consejeros, Sres. Ministro Céspedes y Muñoz, debieron retirarse luego de concluida y deliberada la iniciativa N° IV de la tabla. No encontrándose presentes en la sala el número suficiente de Consejeros que permitieran formar el quórum requerido, se dio por finalizada la sesión, quedando aquéllas iniciativas no presentadas en esta sesión, para la próxima.

Tabla: Se deja establecido que la Tabla para la sesión de hoy es la siguiente:

#### TABLA

- I. Aprobación de Actas de las Sesiones N°9 y 11
- II. Deliberación proyecto FIE-2015-V020 Desarrollo de un Mercado de Inversión Energética Local;
- III. Contexto Hoja de Ruta PEEI Productividad y Construcción Sustentable;
- IV. Presentación FIE-2016-V014 Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción;
- V. Presentación FIE-2016-V015 Base de Datos y Sistema de Gestión de Proyectos de Construcción;
- VI. Presentación FIE-2016 DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector de la Construcción; y
- VII. Deliberación Cartera de Proyectos Productividad y Construcción Sustentable
  - a) Recomendaciones Secretaría Ejecutiva
  - b) Deliberación

Documentos incorporados al acta: Asimismo se hace presente que se acompañan al acta las presentaciones en PPT realizadas por los expositores, más las respectivas síntesis de evaluación de éstas, preparadas por la Secretaría Ejecutiva del FIE; todos documentos tenidos a la vista por parte de los Consejeros y que se entienden formar parte de la sesión.

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Una vez cumplidas las formalidades del artículo 7° de la Res (A) N°199, de 2014, Procedimientos de Operación del FIE, referidas al quórum, el Sr. **Ministro Céspedes** da por iniciada la sesión, señalando que su propósito es sancionar las iniciativas priorizadas del Programa Estratégico de Productividad y Construcción Sustentable.

##### I. Aprobación de Actas de Sesiones N°9 y 11.

El Sr. **Ministro Céspedes** somete a consideración de los Sres. Consejeros aprobar las actas de las sesiones N° 9 y 11, salvo que existan comentarios a su respecto. Los consejeros las dan por aprobadas por unanimidad.

## II. Programa FIE-2015-V020 Desarrollo de un Mercado Energético de Inversión Energética Local.

A continuación, el **Sr. Ministro Céspedes** da la palabra a la **Sra. Borregaard**, quien inicia su exposición, apoyada en una presentación PPT. Expone que este proyecto, parte del programa estratégico de energía solar, es uno de los ejes dado que busca generar este tipo de energía a nivel local. Señala que el Ministerio desarrollará la iniciativa con la estrecha colaboración de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética - AChEE -, dada su capacidad de gestión, su vinculación con el Ministerio y en especial por su cercanía a los municipios y su conocimiento del trabajo local. Expresa que el propósito del proyecto es minimizar los costos de transacción, a través del trabajo con los oferentes y la agregación de la demanda. Señala los atractivos de la energía solar: (a) su crecimiento global y en particular en el sector de energía distribuida; (b) es la fuente energética más descentralizada; (c) las aplicaciones de la energía solar son diversas, así como sus actores, siendo clave identificar los oferentes con la demanda; y (d) apropiabilidad por la PyME. Ilustra la **Sra. Borregaard** que este sector impacta en los niveles de instalación, equipamiento, operación y mantenimiento, según distintos estudios y documentos internacionales que indica en su exposición: Country plans World Bank data, National Renewable Energy Laboratory (NREL), International Renewable Energy Agency (IRENA), International Energy Agency (IEA), Carbon Trust Analysis. Sin embargo, expresa que la tendencia comparada no ha permeado en Chile. Se observa falta de emprendimiento local, altos costos de transacción, aspectos que el proyecto busca mejorar. Dado que el costo de kilo watt de potencia instalado se relaciona con el tamaño del proyecto, se concluye que disminuye el primero en la medida que aumenta el segundo, según indica documento interno de la División de Energías Renovables del Ministerio de Energía (2015). Por tanto, es importante agrupar la demanda, pues así los costos de kilo watts de potencia instalada bajan, como lo demuestran los resultados de las últimas licitaciones, según señala. Esto redundaría en la baja de los costos de transacción, los que bajan con una intermediación en las distintas licitaciones. Las soluciones propuestas en la iniciativa son: (1) Acercamiento entre demanda y oferta; (2) Comuna energética; (3) Aprovechar impulso creado por varios programas fundamentales. Señala la expositora, que los ejes del trabajo serán (a) 2 pilotos de agregación de demanda residencial Techo 30+ (Techo 30 plus) y 8 de energía solar para PyME; (b) Concurso para 15 proyectos; y (c) sensibilización, difusión y capacitación dirigido a la obtención de un efecto multiplicador. La capacitación no estará enfocada a los técnicos y persigue generar el mencionado efecto multiplicador. Respecto del programa 30+, el objetivo es la participación de 10 comunas. En el plan comuna energética destaca el ejemplo de la comuna de Vitacura, la cual con el 7% de los techos se puede llegar a abastecer el 60% de la demanda de electricidad de la comuna. Señala que existen 122 proyectos registrados en SEC. El programa contempla monitoreo, evaluación e institucionalidad que acompañará a la gobernabilidad. El monto total solicitado a FIE es de \$2.053 millones. Se contempla un aporte privado estimativo de \$704 millones dentro del Programa. Interviene el **Sr. Ministro Céspedes**, preguntando si la primera etapa del proyecto persigue solamente aglomerar 30 techos y conectarlos al sistema o no. Según entiende, lo que ilustra con el siguiente ejemplo, si una persona va y trata de colocar paneles fotovoltaicos en su casa, puede ser desincentivado por el precio, en cambio, si se logra acumular demanda, se reducen los costos de manera importante, en orden al 30%, teniendo a la vista los cálculos presentados. La **Sra. Borregaard** responde que sí, pues se necesita acumular, aglomerar demanda para tal efecto. Observa el **Sr. Ministro Céspedes**, además en consideración a lo señalado para la comuna de Vitacura, que esto implicaría la capacidad de inyección al sistema, preguntando si este aspecto está contemplado, junto con el consumo doméstico. La **Sra. Borregaard** responde que eso es efectivo, pues son bidireccionales, autoconsumo e inyección, es decir, un sistema de Net Metering. Interviene el **Sr. Muñoz** en relación con el ejemplo de las PyME en zonas aisladas, pregunta por qué hoy en día esto no sucede. Pregunta, seguidamente, qué falta para que sea una solución masiva para las PyME. La **Sra. Borregaard** da cuenta de los aspectos que impiden la masificación: (a) alto costo de información de las soluciones existentes; (b) desconfianza en las ofertas; (c) el costo de transacción entre regiones es alto. En este sentido, el programa persigue desarrollar una adaptación tecnológica simple, para la durabilidad y resistencia a los climas en que están instalados, es decir, a las características que tiene la demanda. Ahonda el **Sr. Muñoz**, señalando que la tecnología existe y pregunta si el objetivo es la adaptación de la misma. La **Sra. Borregaard** responde positivamente. El **Sr. Musalem** plantea una pregunta relacionada con la masificación, si está pensado otorgar subsidios,

dado que estamos hablando de una mesa de trabajo público/privado. La **Sra. Borregaard** señala que la posición del Ministerio de Energía es evitar los subsidios. El programa apunta a minimizar los costos de transacción más que promocionar subsidios. La radiación solar en la zona centro norte, añade la expositora, tiene las características que nos permitirían ser competitivos, en términos técnicos como eléctricos. Interviene el **Sr. Ministro Céspedes**, manifestando que a su juicio estamos frente a un mercado prácticamente inexistente o muy pequeño. El propósito, entonces, es generar una demanda tal que gatille la generación de un mercado. Ahora bien, desde el punto de vista de la liquidez, solicita información sobre cuáles instrumentos se está pensando, descartando por ahora el subsidio. La **Sra. Borregaard** señala que uno de los instrumentos son los créditos verdes, de carácter hipotecario, iniciado por el programa en Antofagasta, participando inicialmente el banco BCI. Si bien no dio resultados positivos, ahora se está materializando con BancoEstado, recalando que el proyecto 30+ es suficientemente ambicioso. Pregunta la **Sra. Barclay** si la importancia para el Gobierno es el efecto demostrativo, el mensaje de seriedad que dará, lo que es confirmado por la **Sra. Borregaard**. Interviene el **Sr. Ministro Céspedes**, señalando que en Canadá existen créditos tributarios para la eficiencia energética de la casa, sugiriendo, aunque independientemente de este programa, que debiese prospectarse la alternativa de financiamiento de cara a la masificación. Interviene el **Sr. Muñoz**, señalando que, para efectos de la masificación, es procedente pensar, en primer lugar, cómo se instala en Chile el concepto de solución masiva, pues el modo de financiamiento se define una vez despejado el primer paso. De hecho, señala que existe un mercado financiero que podría ayudar a resolver los problemas de tiempo. Más que pilotos subsidiados, el **Sr. Muñoz** plantea comunicar la solución de la oportunidad vía educación, por ejemplo, y provocar un salto en la demanda. Interviene el **Sr. Ministro Céspedes**, señalando que el problema del que adolecen las políticas públicas es que son complicadas de comunicar, no mostrando al usuario en términos simples su utilidad. En esta área sugiere dar la oportunidad para demostrar la solución energética concreta, es decir, cuánto le permite producir al destinatario su propia energía, disminuyendo su costo. Da el ejemplo del trabajo que actualmente se realiza con la boleta eléctrica, que pretende indicar al cliente cuál es su consumo por cada fuente eléctrica de energía usada, a saber, televisor, refrigerador, etc. Cerrando su presentación, la **Sra. Borregaard** indica en ese sentido que el proyecto Comuna Energética está reuniendo datos, por primera vez en los municipios, de cuánto se consume a nivel residencial e industrial. Estos datos permitirán la comparación a nivel individual con el promedio de los residentes de la comuna o entre comunas. El **Sr. Ministro Céspedes** concede la palabra al **Sr. de Saint Pierre** quién recomienda apoyar el proyecto, cuyo presupuesto asciende a \$2.053 millones, sujeto a las siguientes condiciones: (1) proponer modelo de sustentabilidad que incorpore otros actores; (2) considerar nuevas construcciones urbanas y definir modelos de penetración con las empresas constructoras, así como modelos de financiamiento con la banca y gobiernos regionales; (3) definir un modelo viable (técnico, económico, social) para el desarrollo del mercado de inversión energética local; y (4) incorporar criterios de evaluación que justifiquen la conveniencia económica y social de los proyectos que se financien en la etapa de concursos. El **Sr. Musalem** sugiere incorporar a las empresas generadoras de electricidad para la recomendación número 2, que se busque un modelo idóneo para incorporarlas a la iniciativa, tales como responsabilidad social de la empresa, pues el marco regulatorio actual no otorga suficientes instrumentos para obligarlas a eso. En concreto, señala proponerle un modelo a las generadoras que les permita generar el 2,5% en base a techo (fotovoltaica). La **Sra. Barclay** recomienda poner atención a lo que ha implementado la comuna de Vitacura, por el efecto demostrativo que tiene el que una Municipalidad lidere el proceso. El **Sr. Ministro Céspedes**, quien indica, además, que el Laboratorio de Gobierno está trabajando para hacer la cuenta eléctrica entendible para el cliente, de modo que pueda entender su consumo y su fuente. El **Sr. Muñoz** señala que efectivamente, las cuentas eléctricas no se comprenden y ahonda diciendo que el entendimiento por el usuario de lo que se consume, permite dar el paso siguiente, ingresando a la lógica inversión versus ahorro, sugiriendo incorporar en estos proyectos esta dimensión, pues observa que el riesgo de los pilotos es que son difíciles de masificar. Se somete a votación la iniciativa postulada, en conformidad con las condiciones sugeridas por la Secretaría Ejecutiva, y se aprueba por unanimidad incorporándose, asimismo, las sugerencias realizadas. En consecuencia, los Consejeros adoptan por unanimidad el siguiente:

## ACUERDO N°1

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$2.053 millones (dos mil cincuenta y tres millones de pesos) al Programa Desarrollo de un Mercado de Inversión Energética Local, código FIE-2015-V020, a ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Ministerio de Energía.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Definir un modelo viable (técnico, económico, social) para el desarrollo del mercado de inversión energética local.
- b) Proponer un modelo de sustentabilidad que incorpore otros actores - considerar nuevas construcciones urbanas y definir modelos de penetración con estas empresas constructoras y empresas generadoras eléctricas, que incentiven la generación de un porcentaje de energía fotovoltaica en base a techo-, así como modelos de financiamiento con la banca y gobiernos regionales; e
- c) Incorporar en la etapa de concursos, criterios de evaluación que justifiquen la conveniencia económica y social de los proyectos que se financien.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

A continuación, el Sr. Ministro Céspedes invita al Comité a escuchar, la próxima presentación.

### III Contexto Hoja de Ruta PEEI Productividad y Construcción Sustentable

El Sr. Ministro Céspedes concede la palabra al Sr. Gutiérrez, quien comienza a exponer apoyado en una presentación PPT. Señala que el programa adoptó un nuevo nombre, con atributos comunicacionales, **Construye 2025**. Durante su exposición indica el contexto de la hoja de ruta, su contenido y las 4 iniciativas respecto de las cuales espera financiamiento del FIE. El Sr. Gutiérrez caracteriza el sector, apoyándose en datos del SII y la CChC, del año 2015, indicando que está formado por 30.000 empresas relacionadas con construcción comercial, pública y residencial (CPR), empleándose a 700.000 personas. El 98% de las empresas son PyME, que contribuyen con el 81% de los puestos de trabajo del sector, aportando, asimismo, el 34% de la facturación del mismo. Respecto del Capital Humano, el sector aporta con el 7,8% del PIB Nacional, concentrando el 8,4% del empleo nacional. Aclara que el ámbito de acción del Programa es el sector edificación CPR, que equivale anualmente al 80% de los metros cuadrados construidos en Chile y cuyo monto asciende, al año 2014, a una suma de inversión anual de US\$10.600 millones, según la CChC. Afirma también que, anualmente, se construye una cifra aproximada de 150.000 viviendas, proyectándose para el año 2050 que la cifra global alcance los 3 millones. Por otra parte, aclara que el sector infraestructura no es parte del ámbito de acción del Programa. En el ciclo de vida del sector edificación el uso, mantenimiento y rehabilitación representa el 65% de costos asociados a una edificación. Las razones para invertir en el sector son: (1) desafíos en productividad y (2) desafíos en sustentabilidad, los cuales se detallan en la presentación PPT. Señala el Sr. Gutiérrez que existe un bajo nivel de productividad en el sector construcción, representando en un crecimiento de la productividad laboral de -0,3% entre los años 1986 y 2012 según estudio de Fuentes S. & García T. (2014), indicado en presentación PPT. Las principales causas de la baja productividad laboral en construcción habitacional son: (a) bajo uso de materiales prefabricados; (b) baja adopción de métodos avanzados de gestión; (c) fragmentación de etapas críticas, tales como diseño y construcción; y (d) falta de capacitación de los trabajadores. Se añade que entre 2007 y 2011 la productividad habitacional bajó por efecto del alto dinamismo de la minería que le restó impulso en ese período. Lo probable es que ahora, la mano de obra calificada retorne desde la minería hacia la construcción CPR. Interviene el Sr. Ministro Céspedes, preguntando si esto que indica no se contabilizaba en las cuentas nacionales como construcción. El Sr. Gutiérrez le indica que la cifra que proporcionó se refiere estrictamente a construcción habitacional. Prosigue el expositor, indicando que los grandes desafíos de productividad que enfrenta Chile son: (a) costos de construcción; (b) seguridad y accidentabilidad de los trabajadores; (c) capital humano y nivel de educación; (d) sustentabilidad; y (e) Investigación aplicada, innovación y desarrollo. El Sr. Gutiérrez

señala y da especial valor a que la hoja de ruta fue definida por instituciones públicas, privadas, la academia, entidades gremiales y trabajadoras a nivel nacional. Se identificaron asimismo 224 participantes de las ciudades de Antofagasta, Concepción y Santiago. La visión de la Hoja de Ruta es la siguiente: una industria de construcción sustentable y competitiva a nivel global, líder en la región, comprometida con el desarrollo del país, a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo por foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones. Vale decir, cambiar el paradigma de una construcción manual a una construcción industrializada. Los ejes estratégicos son: (1) Industria más productiva; (2) industria de edificaciones sustentables; (3) industria potenciadora de la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (4) industria desarrolladora de productos, servicios y talentos exportables, con sus correspondientes indicadores que se señalan en la presentación PPT (Pág.23). Se identificaron en la hoja de ruta 15 iniciativas estructurales y habilitantes, de las cuales se presentarán en esta sesión (I) Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción; (II) Base de Datos y Sistemas de Gestión de Proyectos de Construcción; (III) DOM en Línea – Plataforma Nacional de Gestión de Permisos de Edificación para Aumentar la Productividad del Sector Construcción. La **Sra. Barclay** pregunta si en la presentación constan los compromisos del sector privado. Señala el **Sr. Gutiérrez** que la valorización en dinero de las quince iniciativas que componen la hoja de ruta asciende a la suma de \$55.140 millones, correspondiendo al sector privado un estimado de 40% de dicha cifra. En cada proyecto se tratará del aporte específico por sectores. Respecto de los KPI se indican, entre otros, reducción retrasos proyectos MOP, ahorros sector residencial público, en edificación pública, aumento productividad sectorial, etc. Se expone que de la Hoja de Ruta por cada \$1 invertido se genera \$73 de beneficios. El Sr. Ministro Céspedes concede la palabra al **Sr. Zeppelin**, quien ratifica el compromiso absoluto de la CChC con estas iniciativas, señalando que validan absolutamente la Hoja de Ruta presentada. Como Corporación de Desarrollo Tecnológico de la CChC participamos en varias iniciativas, entre estas la del Modelo BIM. Agrega que para lograr cambios significativos, se requiere un esfuerzo país, un acuerdo entre sector público y privado. Plantea que el plan de trabajo es correcto, con KPI alcanzables y medibles, así como una industria comprometida. La CChC incluye a toda la cadena de valor de la construcción -proveedores, consultores, contratistas. Recalca el compromiso claro de la CChC, sobre todo en regiones, donde es necesario instalar las capacidades y generar cambios.

#### IV FIE-2016-V014 Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción.

El **Sr. Ministro Céspedes** concede la palabra al **Sr. Rada**, quien introduce a la expositora, **Sra. Carolina Soto**. Indica el **Sr. Rada** dos dimensiones importantes de la iniciativa: (a) Disponer de una plataforma digital colaborativa para el uso de la construcción; (2) Aumentar la productividad, es decir, diseñar y construir para la eficiencia de la operación, no sólo para la calidad de la arquitectura e infraestructura. Señala que el programa agiliza las capacidades de compra del Estado. Añade que, para desarrollar este programa, el Ministerio de Obras Públicas, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y la Cámara Chilena de la Construcción acordaron que para el año 2020 toda la construcción pública de edificios e infraestructura se base en esta plataforma. Hace hincapié, asimismo, que el proyecto no persigue que el aporte público a construcción disminuya en los presupuestos generales, sino que, manteniéndose o aumentándose estos, el proyecto será potenciar la productividad de los mismos, dando el ejemplo inglés, en el cual el Gobierno se comprometió a no bajar los presupuestos de la construcción, pues el fin era aumentar calidad y productividad de la inversión. La **Sra. Soto**, quien es la encargada del Plan BIM de este Programa Estratégico, se refiere al programa siguiendo una presentación PPT. El organismo ejecutor será CORFO; y participarán las instituciones indicadas por el Sr. Rada, junto con el Instituto de la Construcción y el Laboratorio de Gobierno. Señala, además, que el proyecto ha tenido apoyo internacional por parte del Gobierno de Inglaterra. El proyecto se enmarca en el eje estratégico N°1 de la Hoja de Ruta CONSTRUYE 2025, a saber, industria productiva. La iniciativa se plantea desde el diagnóstico de baja productividad, resultado de una serie de antecedentes conjugados, tales como baja adopción de tecnologías, fragmentación de etapas y actores, falta de planificación, altos costos de los proyectos, mala calidad de la construcción y baja eficiencia en fase operación y mantenimiento, entre otros. BIM es un acrónimo de Building Information Modelling, que comprende: (1) Adoptar tecnologías aptas para diseñar, construir y operar proyectos de edificación e infraestructura a través de modelos tridimensionales, cuya principal virtud es disponer de la información de cada

proyecto (materiales, costos, por ejemplo), datos relevantes para la construcción y operación; 2) Cambiar paradigma de la construcción, adoptando nuevas metodologías, que implican que todas las partes y fases de la construcción se articulen en un solo modelo coordinado, centralizado y consistente; (3) gestionar mejor los proyectos sobre la base de la información reunida según nuevas tecnologías. Señala la expositora que el propósito es que BIM se implemente en las distintas fases y factores del proceso de construcción (del diseño a la operación). Estratéicamente, la iniciativa contempla iniciar con proyectos de construcción pública, de modo de impulsar a la industria. Los actores del plan constituyen una trinidad, a saber, Estado, Academia e Industria. Los objetivos: (a) mejorar calidad y eficiencia de la construcción; (b) aumentar la productividad y competitividad de la industria; (c) mejorar la predictibilidad y control de plazos y costos; (d) desarrollar capital humano; (e) aumentar transparencia; (f) fortalecer participación ciudadana; y (g) asegurar el cumplimiento de la normativa, mediante automatización de proyectos. Para arribar a objetivos se apoyarán sobre tres bases: (1) estrategias y procesos; (2) formación de competencias; y (3) comunicación y difusión. Se hace presente por la expositora, que el primer eje se trabajará fundamentalmente con el Estado, priorizándose al MOP. El resultado esperado se ilustra con la experiencia inglesa: con el valor de construcción de 5 colegios, pasaron a construir 7. Los resultados desagregados son: aumentos productividad y calidad, reducción de costos y plazos, procesos integrados y colaborativos, aplicación de 3D, planificación de operaciones, trabajo de una sola vez, revisión automatizada de la normativa. El presupuesto total de la iniciativa, asciende a la suma de \$2.586.798.400, solicitándose al FIE el financiamiento de \$1.100 millones. Según propuesta, \$102 millones serán aportados por fondos privados, Prosperity Fund, correspondiendo a Fondos propios del postulante, la suma de \$1.384.798.400. En conformidad con la propuesta, del presupuesto solicitado a FIE, se ejecutará durante 2016 la suma de \$365.650.000; durante 2017 el monto de \$313.650.000; y durante 2018 la suma de \$421.000.000. La Sra. Barclay pregunta por los aportes del sector privado a la iniciativa, a lo que se responde que estos se verificarán en cada una de las fases que les corresponda participar. El proyecto buscará fomentar en los privados las inversiones que deban realizar en sus empresas, señala la Sra. Soto. La Sra. Barclay pregunta cómo se incentivará la iniciativa. La Sra. Soto, señala que incluyendo este componente en las licitaciones públicas, es decir, todas las licitaciones que vayan a licitación en el ministerio, deberán incorporar BIM. El Sr. Muñoz pregunta ¿es correcto concluir que el proyecto tiene un valor de US\$2,5 millones y trae aparejado un ahorro de US\$30 millones en el año 1? Específicamente, US\$35,9 millones, precisa. La Sra. Soto responde positivamente, matizando que esa cifra se basa en la experiencia inglesa, acotada y aterrizada a la realidad chilena. El Sr. Musalem pregunta por la naturaleza del fondo privado. La Sra. Soto le indica que Prosperity es un fondo que depende del Foreign and Commonwealth Office inglés. Complementa que el equipo BIM inglés apoyará con el desarrollo de la estrategia. Respecto de la naturaleza informática de BIM, la Sra. Soto indica que es una serie de softwares de distintas empresas que generan los modelos requeridos. En consecuencia, no se está contratando o casando con una sola marca particular. Interviene el Sr. Rada, señalando que constituye una categoría de softwares, como los ERP en el ámbito de los procesos. El Sr. de Saint Pierre pregunta si AutoCAD soporta BIM, indicándosele que sí, efectivamente. El Sr. Ministro Céspedes toma la palabra para manifestar el por qué no se considera el aporte privado, pues el objetivo es que estos absorban toda la tecnología. Para modificar el estándar, expresa coloquialmente que esta iniciativa es un incentivo, una "zanahoria". Por otra parte, le llama la atención las cifras en ganancias de productividad que genera, así como el espacio de estandarización; factor que, como Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, es prioritario. La Sra. Soto ilustra, en ese sentido, que la CDT de la CChC, a través de un fondo CORFO ganado el año pasado, trabaja en una librería de componentes BIM, mediante la cual impulsarán estandarización. La idea es que se cree un repositorio y catálogo on line que se conecte a BIM, que permita al proveedor local tener una vitrina de proyectos. El Sr. Muñoz pregunta por los riesgos. La expositora responde, que el principal es la resistencia al cambio en los ministerios y en la industria, señalando que es clave generar instrumentos de fomento para las PyME. La Sra. Barclay señala que es necesario un liderazgo ministerial de la iniciativa. El Sr. Ministro Céspedes comparte lo expresado por la consejera, indicando que existe compromiso por parte de los titulares del MOP y MINVU, con quienes se reunirá el jueves para tratar el itinerario de implementación. Añade que, respecto de la resistencia al cambio, es clave que las personas no se sientan amenazadas en su quehacer diario por esta iniciativa. Es necesario la generación de espacios colaborativos escalables al sector público. Respecto de la PyME sugiere desde

ya a que los encargados comiencen a pensar cómo se difundirá. La **Sra. Soto** concuerda, señalando que lo relevante es mostrar cuál será el beneficio para la empresa en particular. El **Sr. de Saint Pierre** anuncia que se modificará la tabla, pues deben retirarse los **Sres. Ministro Céspedes** y **Muñoz**, solicitando a su vez que los presentadores del programa estratégico abandonen la sala pues se dará inicio a la deliberación del proyecto. El **Sr. Ministro Céspedes**, comienza la deliberación señalando que le da una alta valoración a la iniciativa. Cuando se observa el sector de la construcción, este es un aspecto prioritario que debe ser cubierto. Añade que el costo/beneficio es conveniente. Señala que en la primera etapa no ve riesgo. Su aprensión es la masificación en los privados de menor tamaño y el ciudadano común y corriente. El **Sr. Muñoz** manifiesta su valoración del proyecto, fundado en que esta clase de iniciativas sostienen la productividad. Sugiere que en paralelo debe fortalecerse la formación de capital humano técnico para tener un impacto completo en la industria. El desafío de la educación técnica puede ser un catalizador del cambio a nivel de la industria completa. Por ejemplo, que se incorporen metodologías BIM en las mallas curriculares de los Centros de Formación Técnica. Añade que no cuesta mucho hacerlo, que, de hecho, la CChC está trabajando con Liceos Técnicos. La **Sra. Barclay** se refiere a la gestión de cambios, pues observa una enorme resistencia al cambio que se propone, si bien indica que desconoce la gestión de recursos humanos en los Ministerios. Propone que se incorporen sistemas de implementación que faciliten los cambios. El **Sr. Musalem** coincide con el **Sr. Muñoz**, añadiendo que es importante dar la señal a todas las instituciones públicas que este tipo de proyectos son atractivos para el FIE. Además, mejoran la rentabilidad y la estandarización. Se somete a votación la propuesta y se aprueba por unanimidad. Conforme lo señalado, el comité por la unanimidad de sus consejeros adopta el siguiente:

#### **ACUERDO N°2**

Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta **\$1.100 millones** (mil cien millones de pesos) al **Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción**, código **FIE-2016-V014**, para ser implementado durante los años **2016, 2017 y 2018** por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Incorporar en el proceso de selección y definición de estándar BIM Nacional, a privados y universidades a través de uno o más mecanismos de consulta;
- b) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
- c) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.
- d) Incorporar en la iniciativa actividades de difusión de BIM promoviendo su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario.

Siendo las 17:30 se retiran los consejeros **Sres. Ministro Céspedes y Muñoz** con lo que el consejo no puede continuar por falta de quórum, levantándose en consecuencia la sesión.

Para constancia, firman:

Luis Felipe Céspedes Cifuentes; Jorge Chocair Santibáñez; Claudio Muñoz Zúñiga; Rodrigo Musalem Uauy; Juan Cristóbal Marshall Silva; y Thierry de Saint Pierre Sarrut (Secretario Ejecutivo).

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Distribución:

- Gabinete del Ministro
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Inversión Estratégica
- División Jurídica.
- Oficina de partes.

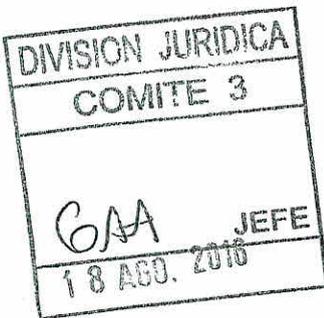
111234116



DIVISION JURIDICA  
GCY



TRANSCRIPCIONES RECTIFICADAS



CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES

18 AGO 2016

**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Y LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

SANTIAGO, 18 AGO. 2016

139

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

**VISTO:** Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público 2016; el decreto supremo 183, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución ministerial afecta N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece procedimientos de operación del Fondo de Inversión Estratégica; la resolución ministerial exenta N° 106, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el presupuesto del Tesoro Público 2016, en su partida 50, capítulo 01, programa 03, subtítulo 24, ítem 03, la asignación 252, destinada a realizar transferencias de recursos con cargo al Fondo de Inversión Estratégica.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en la glosa 23 del programa, con cargo a los recursos incluidos en la asignación 252, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo podrá celebrar convenios con instituciones del sector público para efectos de su ejecución, recursos que serán distribuidos directamente a los organismos ejecutores incluidos en dichos convenios, mediante decretos dictados por el Ministerio de Hacienda, que serán expedidos mediante la fórmula "Por Orden de la Presidenta de la República".

3.- Que, según consigna el acta de la Sesión N° 12, del Comité de Inversiones Estratégicas, de fecha 25 de abril de 2016, mediante Acuerdo N° 2, se aprobó un financiamiento por parte del Fondo de Inversiones Estratégicas de hasta MM\$. 1.100 (mil cien millones de pesos chilenos), al programa código FIE-2015-V014 denominado "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción" presentado por la Corporación de Fomento de la Producción, con las condiciones de adjudicación puestas por la Secretaría Ejecutiva.

4.- Que, por medio de la Resolución Ministerial Exenta N° 106 de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobaron los acuerdos adoptados en la Sesión N° 12 del Comité de Inversiones Estratégicas del Fondo de Inversión Estratégica.

SIN TRAMITAR  
CON OFICIO N° 4014  
FECHA: -9 SET. 2016

T/R. 17-10-2016

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
18 OCT 2016  
TERMINO DE TRAMITACION



5.- Que, con fecha 19 de julio de 2016 se suscribió un Convenio de desempeño entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, que regula las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento del uso de los recursos que DIPRES transferirá a la Corporación de Fomento de la Producción para financiar el Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción.

#### DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APRUÉBASE el Convenio de desempeño suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción - CORFO, de fecha 19 de julio de 2016, cuyo texto se transcribe a continuación:

#### “CONVENIO DE DESEMPEÑO

#### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

Y

#### CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN

En Santiago de Chile, a 19 de julio de 2016, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula nacional de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avenida. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la “**SUBSECRETARÍA**”, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCION**, RUT N°60.706.000-2, en adelante “**CORFO**”, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo, don **EDUARDO BITRAN COLODRO**, cédula nacional de identidad N°7.950.535-8, con domicilio en Moneda N°921, comuna de Santiago, y expresan que suscriben el presente Convenio de Desempeño:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo está llevando adelante la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, cuya primera medida es el Fondo de Inversión Estratégica, en adelante **FIE**.
2. Por su parte, la Ley N°20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, contempla los recursos necesarios al efecto, fijando condiciones para su ejecución.
3. Por **Resolución (A) N°199**, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y visada por el Ministro de Hacienda, se establecieron los Procedimientos de Operación del Fondo - POF, en la cual, entre otros elementos, se contempla como estructura fundamental una Secretaría Ejecutiva y un Comité de Inversiones Estratégicas o “**CIE**” como órgano competente para la asignación, habiendo tenido este último, su duodécima sesión el día 25 de abril de 2016, según consta del acta aprobada mediante Resolución (E) N°106, de 2 de junio de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
4. En aquella sesión, fue presentada a deliberación, con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva del FIE, la iniciativa presentada por CORFO, denominada “Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción”, código **FIE-2016-V014**, cuyo financiamiento fue aprobado.
5. La iniciativa referida será implementada a través de los instrumentos pertinentes del organismo executor contemplados en la Resolución (A) N°53, de 2015, de CORFO y sus modificaciones, u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos.

6. Para efectos de seguimiento y control de las acciones y actividades asociadas a los recursos públicos que se transferirán a CORFO, es necesario celebrar el presente convenio.

## **SEGUNDO: CONTEXTO DE LA HOJA DE RUTA DEL PROGRAMA ESTRATEGICO DE PRODUCTIVIDAD Y CONSTRUCCION SUSTENTABLE**

El propósito del Programa Estratégico Nacional en Productividad y Construcción Sustentable (PyCS) es mejorar la productividad en la industria de la construcción de edificaciones, en todos sus eslabones, incorporando sustentabilidad como factor adicional de competitividad, para optimizar el valor del activo inmobiliario, reducir costos de operación y acceso a edificaciones de mejor estándar, y generar conocimiento asociado para un mercado global, fortaleciendo la cadena de valor desde una perspectiva holística. Lo anterior, se logrará principalmente a través de la coordinación y articulación de actores, provisión de bienes públicos, generación de innovación y mejoras regulatorias, propiciando a la vez un cambio cultural en torno al valor de la sustentabilidad. El PyCS complementa la actual Estrategia Nacional de Construcción Sustentable, de esta forma el Consejo Directivo del programa ha definido como visión al 2025: *"Una Industria de la construcción sustentable y competitiva a nivel global, comprometida con el desarrollo del país a través de la incorporación de innovación, nuevas tecnologías y fortalecimiento del capital humano, teniendo como foco el bienestar de los usuarios y el impacto a lo largo del ciclo de vida de las edificaciones"*.

Durante la construcción de la Hoja de Ruta al 2025 se clasificaron las brechas y oportunidades en 3 dimensiones: Brechas de Productividad, Brechas de Sustentabilidad, y Brechas Tecnológicas. Para abordar estas brechas se priorizaron iniciativas agrupadas en 4 ejes estratégicos: (i) una industria más productiva; (ii) una industria que produce edificaciones sustentables; (iii) una industria que potencia la innovación y el uso de nuevas tecnologías; y (iv) una industria que desarrolla productos, servicios y talentos exportables.

## **TERCERO: MODALIDAD DE POSTULACIÓN y ACUERDOS DEL COMITÉ DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS**

### 1. Modalidad de Postulación

N°	Etapa	Descripción
1	Postulación	El FIE tiene abierta su ventanilla para recibir postulaciones desde el 20 de febrero de 2015. Con fecha 22 de marzo del año 2016, CORFO ingresó su postulación a través del correo electrónico <a href="mailto:postulacion@fie.cl">postulacion@fie.cl</a> .
2	Admisibilidad	Con fecha 29 de marzo de 2016, la Secretaría Ejecutiva del FIE certifica que como resultado del examen de admisibilidad efectuado al programa, la iniciativa cumple los requisitos para recibir financiamiento por parte del FIE.
3	Evaluación	Con fecha de 25 de abril de 2016, la Secretaria Ejecutiva del FIE en base al informe preparado por el panel de evaluadores, otorgó al programa un puntaje de 4,01 en su evaluación técnica, superando el puntaje mínimo de corte de 2,5 puntos.
4	Selección	La iniciativa fue presentada con recomendación favorable de la Secretaría Ejecutiva de FIE al Comité de Inversiones Estratégicas en su sesión número 12, celebrada el día 25 de abril de 2016, el cual decidió por unanimidad otorgarle financiamiento.

### 2. Categoría de programa

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 10, N° 1, letra a) del Procedimiento de Operación del FIE, los programas se enmarcan dentro de aquellos que se derivan de los planes de acción acordados en instancias de coordinación pública-privada.

### 3. Acuerdos del Comité de Inversiones Estratégicas

De conformidad al artículo 10 de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y mediante **acuerdo N°2**, adoptado en la sesión N°12 del Comité de Inversiones Estratégicas del FIE, celebrada el 25 de abril de 2016 se dispuso lo siguiente:

#### ACUERDO N°2.

“Apruébese un financiamiento, por parte del FIE, de hasta \$1.100 millones (mil cien millones de pesos) al Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción, código FIE-2016-V014, para ser implementado durante los años 2016, 2017 y 2018 por el organismo ejecutor Corporación de Fomento de la Producción.

Las condiciones de adjudicación son las siguientes:

- a) Incorporar en el proceso de selección y definición de estándar BIM (Building Information Modeling) Nacional, a privados y universidades a través de uno o más mecanismos de consulta;
- b) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
- c) Incorporar como un resultado adicional de la iniciativa, una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.
- d) Incorporar en la iniciativa actividades de difusión de BIM promoviendo su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.

El Comité autoriza a la Secretaria Ejecutiva para acordar con el postulante las modalidades en que estas condiciones sean incorporadas efectivamente en la implementación del programa, el sistema de reporte de los financiamientos otorgados, de las inversiones materializadas y de seguimiento de resultados, como también determinar consecuentemente, el monto exacto de la transferencia por año presupuestario”.

Asimismo, el Acuerdo N°9 adoptado en la sesión N°10 del CIE, aprobado por Resolución (E) N°101, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció lo siguiente:

“En todas las iniciativas comprendidas en las hojas de ruta de los Programas Estratégicos de la Agenda de Productividad, Innovación y Crecimiento, que contemplen para su materialización bases de concurso o convocatorias abiertas al público, la Secretaría Ejecutiva del FIE, para efectos de cautelar el cumplimiento de las condiciones de ejecución acordadas por este Consejo, revisará y otorgará su conformidad de manera previa a su publicación, de las bases respectivas, junto con los documentos anexos y guías técnicas de las mismas así como, el respectivo llamado o publicación. Asimismo, una vez efectuada la adjudicación de las propuestas por el organismo ejecutor, requerirá de este, que las condiciones de adjudicación establecidas por este Consejo, sean parte de las obligaciones contraídas por los adjudicatarios de tales concursos o convocatorias. Para efectos de lo recién acordado, se deberá establecer en cada Convenio de Desempeño, la obligación de remitir a la Secretaría referida, oportunamente los respectivos documentos”.

#### **CUARTO: OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto regular las condiciones en las que se desarrollarán las acciones y actividades, asociadas al seguimiento que realizará la SUBSECRETARÍA del uso de los recursos que, a través de los mecanismos establecidos para el FIE, serán transferidos a CORFO, para financiar la iniciativa referida en las cláusulas precedentes. Para estos efectos la SUBSECRETARÍA, realizará el seguimiento del programa a través de la Secretaría Ejecutiva del FIE.

#### **QUINTO: OBJETIVO, ACTIVIDADES, INDICADORES. METAS Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.**

##### a) Objetivo

El objetivo del Plan BIM (*Building Information Modeling*) es desarrollar una estrategia y

plan de acción público-privado para modernizar la industria de la construcción, aumentar su sostenibilidad – económica, social y medioambiental -, desarrollar capacidad industrial y crear una dinámica que permita una mayor productividad, menores costos de construcción y operación, aumento de la calidad de los proyectos, mayor participación ciudadana en la decisión de proyectos y una mejora en las condiciones laborales y de remuneración de los trabajadores del sector. El Plan BIM permitirá:

- Aumentar la productividad de la industria de la construcción a través de la reducción de costos e ineficiencias a lo largo de todo el ciclo de vida de los proyectos desde el diseño hasta la operación y mantenimiento.
- Fomentar el desarrollo de capital humano en el ámbito de la construcción.
- Mejorar la predictibilidad de plazos, costos y resultados de la construcción.
- Aumentar la transparencia de los procesos e información referentes a proyectos de edificación e infraestructura.
- Proveer a la ciudadanía de mejores instrumentos para la participación ciudadana referente a proyectos de edificación e infraestructura.
- Agilizar los procesos de revisión de proyectos.

b) Actividades

1. Estandarización de Procesos
  - 1.1. Levantamiento y optimización de procesos de proyectos en ministerios.
  - 1.2. Desarrollo de estándares.
  - 1.3. Desarrollo de proyectos piloto e implementación al interior del MOP.
2. Desarrollo de Capacidades (Trabajo con Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Liceos Técnicos).
  - 2.1. Definir los Objetivos de Aprendizaje para los distintos roles relacionados al BIM.
  - 2.2. Generar una propuesta de Programas de Formación.
3. Desarrollo de Componentes Tecnológicos Habilitantes (trabajo con consultores y proveedores tecnológicos).
  - 3.1. Definir las acciones necesarias para adaptar las tecnologías estándar a las necesidades específicas del diseño, construcción y operación en Chile.
4. Comunicación y Difusión
  - 4.1. Charlas y seminarios abiertos.
  - 4.2. Charlas regionales.
  - 4.3. Misiones internacionales.
  - 4.4. Plataforma web.
5. Desarrollo de concursos temáticos  
Generación de concursos temáticos para desarrollo de proveedores y formación de capital humano, utilizando oferta instrumental de CORFO.
6. Integración del ciclo de vida completo de los proyectos (Diseño, Construcción, Operación).

c) Indicadores de gestión y desempeño

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	Metas		
			2016	2017	2018
Desarrollo de estándares de procesos BIM para MOP	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%
Desarrollo de capacidades	Número de nuevos programas (cursos, diplomados, etc.) que imparten BIM	Currículo de programas	0	2	5
Levantamiento de necesidades de desarrollo y	Avance según carta Gantt	Informe semestral de avance	0%	50%	100%

Indicadores	Medio de Cálculo	Medio de verificación	2016	2017	Metas
					2018
de adaptación de tecnologías					
Actividades de difusión	Número de charlas, misiones y seminarios	Actas de asistencia	1	2	3
Desarrollo de plataforma web	Plataforma habilitada	Acceso a plataforma	50%	100%	100%
Desarrollo de concursos temáticos	Número de proyectos adjudicados	Informe semestral de avance	0	1	2
Requerimiento de BIM en proyectos MOP	Número de proyectos requeridos de ser presentados en formato BIM	Llamado a licitación	1	5	10
Incorporación de BIM en proyectos MINVU	Número de proyectos que incorporan información formato BIM	Información presentada para proyecto	0	1	5
Profesionales y técnicos formados en BIM (acumulado)	Número de profesionales y técnicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Empleados públicos formados en BIM (Acumulado)	Número de funcionarios públicos formados	Registro de participación en programa de capacitación BIM		20	40
Retrasos en proyectos MOP (Reducción incremento costos construcción, línea base 30%)	Informe MOP de porcentaje de reducción de los atrasos en proyectos que incorporan BIM	Informe semestral de avance		0,10%	0,50%

Los períodos señalados en el cuadro precedente, deben considerarse en relación a los respectivos años de ejecución del proyecto que se adjudique.

#### **SEXTO: INFORMACIÓN PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

CORFO deberá, para efectos de seguimiento del programa por la SUBSECRETARIA, proporcionarle a ésta la siguiente información:

1. En el primer informe de avance semestral:
  - a) Un subinforme sobre el o los mecanismos de consulta que se utilizarán para incorporar en el proceso de selección y definición de estándar Building Information Modeling- BIM Nacional, a privados y universidades.
  - b) Un subinforme sobre las actividades de difusión de BIM con el fin de promover su uso e incorporación a los currículos tanto en la educación técnica, a nivel de liceos o superior, como en la universitaria.
  
2. En el informe de cierre total de actividades:
  - a) Un análisis en detalle de los beneficios y costos para los diferentes actores involucrados, tanto públicos como privados, que incorpore las nuevas formas de trabajo y los principios de gestión a ser implementados en la adopción del BIM;
  - b) Una propuesta de mecanismos de integración con otros softwares promovidos por el Estado.

## **SEPTIMO: INFORMES**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en los plazos y forma establecidos en la presente cláusula, información sobre las actividades realizadas, y rendir cuenta de los fondos transferidos en virtud del presente convenio.

### **1. Informes de rendición mensual**

CORFO enviará, un informe mensual de inversión de los recursos percibidos, de acuerdo al formato del anexo 1, al correo electrónico [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl), el que servirá de base para la contabilización del devengamiento y del pago que importa la ejecución presupuestaria del gasto.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

Los referidos informes mensuales deberán remitirse dentro de los 15 (quince) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que informa, incluso respecto de aquellos meses en que no exista inversión de los fondos traspasados, y deberá señalar, a lo menos, el monto de los recursos recibidos en el mes, el monto detallado de la inversión, el saldo disponible para el mes siguiente, e incluir un detalle de las transferencias realizadas.

Todo lo anterior se entiende, sin perjuicio de las demás normas sobre rendición de cuentas que los organismos receptores deban cumplir ante la Contraloría General de la República, de conformidad a la Resolución N°30, de 2015, de dicha entidad.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciban, pudiendo aprobarlos o rechazarlos total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar para los próximos informes.

### **2. Informes de avance semestrales**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA, informes de avance, relativos al primer y segundo semestre de cada año de vigencia del presente convenio, en el formato entregado por la SUBSECRETARÍA.

El plazo de entrega de estos informes se contará desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Cada informe se referirá a las actividades comprendidas en el período y deberá ser remitido dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al término del respectivo semestre.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula sexta, cada uno de los informes semestrales de avance deberá contener la siguiente información, a nivel de programas acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por el programa;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región.
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento.
- Informe de avance de los indicadores de gestión y desempeño, cuando corresponda, incluyendo un análisis relativo a la consecución de las metas planteadas en la cláusula quinta del presente instrumento, acompañando los respectivos medios de verificación, cuando corresponda. Además, en caso de existir un atraso respecto a lo programado, se deberá incluir una justificación y un plan de acción y/o mitigación.
- Resumen de las actividades realizadas y su contribución a los objetivos del programa.
- Carta Gantt actualizada y justificación de reprogramaciones.
- Listado actividades comunicacionales efectuadas en el período y planificadas

Los informes relativos al segundo informe semestral de cada año de vigencia del convenio, deberán contener información acumulada de actividades del año, salvo el último año de vigencia del presente convenio, en el formato respectivo entregado por la SUBSECRETARÍA.

**3. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un "informe de cierre total de actividades" dentro de un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente convenio. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el numeral 5 siguiente de esta cláusula. Dicho informe deberá contener la siguiente información:

- Reporte sobre los avances y el cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, durante el tiempo de vigencia del convenio con los respectivos medios de verificación, cuando corresponda.
- Reporte y explicación sobre las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado.
- Reporte sobre las externalidades – positivas o negativas – generadas por el programa.
- Reportar sobre qué actores públicos o privados han sido impactados por los resultados del programa y cuáles han demostrado especial interés en la ejecución del mismo.
- Descripción y cuantificación, de la mejor manera posible, de las ganancias en productividad a nivel de industria atribuibles a los resultados del programa.
- Reporte sobre cuáles elementos del programa resultaron más relevantes al momento de difundir sus resultados en los mercados internacionales y en el medio nacional.
- Reporte sobre las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa, con foco en mejorar la implementación de futuros proyectos por parte de CORFO.
- Reporte sobre los recursos no comprometidos formalmente.
- Informe sobre la circunstancia que parte de las actividades previstas en este convenio no se ejecutaron dentro del período original.

**4. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes de avance semestrales**

La SUBSECRETARÍA, revisará cada informe, dentro del plazo de 20 (veinte) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes, contados desde su recepción. El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias se podrá solicitar a DIPRES, según corresponda, la suspensión de la entrega de los recursos de la iniciativa correspondiente, previstos en el programa de caja que CORFO deberá presentar a dicha Dirección;

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al presente convenio y exigir, por la vía que corresponda, la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe semestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**5. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo del informe de cierre total de actividades;**

La SUBSECRETARÍA, revisará este informe dentro del plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de

tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la recepción de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la SUBSECRETARÍA, la que deberá revisarlas dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes, contados desde su recepción.

El no presentar el informe, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente convenio; y en tales circunstancias la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución al Fisco o la SUBSECRETARÍA, según corresponda, de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la última comunicación, la SUBSECRETARÍA podrá poner término al Convenio y exigir la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados cuando sea el caso, o solicitar modificación de rebaja de presupuesto a DIPRES.

Si el informe presentado por CORFO es aprobado, la SUBSECRETARÍA comunicará tal hecho dentro de los (5) (cinco) días hábiles siguientes al término de su revisión.

La SUBSECRETARÍA podrá ampliar en 10 (diez) días hábiles el plazo para la revisión de cada informe en cuyo caso CORFO tendrá 10 (diez) días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **OCTAVO: PRESUPUESTO**

El financiamiento por parte del FIE a la iniciativa "Programa Plan BIM, Modernización de la Industria de la Construcción", código FIE-2016-V014 es de hasta M\$1.100.000 (mil cien millones de pesos).

La ejecución de las obligaciones establecidas en el presente Convenio para el año 2016, conlleva un gasto público de hasta la suma de M\$365.000 (trescientos sesenta y cinco millones de pesos).

El arrastre financiero que se genera para los siguientes años será de un monto máximo de hasta M\$735.000 (setecientos treinta y cinco millones de pesos).

El presupuesto de gasto a ejecutar por CORFO deberá efectuarse según la siguiente distribución:

Subt	Item	Asig	DESCRIPCION	Glosa N°	PPTO 2016	PPTO 2017	PPTO 2018	TOTAL
21			Gasto en Personal					
22			Bienes y Servicios de Consumo					
24			<b>Transferencias Corrientes</b>		<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>
	'01		Al Sector Privado		365.000	325.000	410.000	1.100.000
		'017	Programa Promoción de Inversiones	5	365.000	325.000	410.000	1.100.000
<b>TOTALES</b>					<b>365.000</b>	<b>325.000</b>	<b>410.000</b>	<b>1.100.000</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2016, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la SUBSECRETARÍA mediante este convenio.

Será también una condición necesaria para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO, de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como arrastres, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para la SUBSECRETARIA, conforme al presente convenio, con efecto más allá del período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de componentes del programa, u otras causales que hagan necesario la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

Con cargo a los fondos transferidos conforme este Convenio, se podrán financiar los gastos de operación necesarios para la implementación del programa, incluyendo gastos de personal y gastos en bienes y servicios de consumo, los que no podrán superar el 3% del gasto total del convenio.

#### **NOVENO: GASTOS DE OPERACIÓN DE CORFO**

En el marco de la ejecución del programa, conforme la Partida 50, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 252, Glosa 23, del Tesoro Público, CORFO podrá destinar hasta el 3% del gasto total para cubrir los gastos de operación, incluyendo gastos en personal y consumo. Estos gastos deberán ser directos, inherentes o asociados a las actividades propias de la administración del Programa.

De estos gastos, CORFO deberá rendir cuenta documentada y directa a la SUBSECRETARIA, según los procedimientos establecidos en el presente instrumento.

Para el año 2016 los gastos operacionales referidos precedentemente, se desglosan de la siguiente manera:

Subt. 24, Glosa 05: M\$ 4.700.- (cuatro millones setecientos mil pesos) para gastos asociados a actividades de revisión y seguimiento de iniciativa en terreno (gastos en bienes y servicios).

#### **DECIMO: APORTES PRIVADOS**

Conforme lo dispuesto en el en el numeral 5° de la letra f, Artículo 10, de la Resolución (A) N° 199, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el monto de los aportes provenientes del sector privado o de recursos regionales será el señalado en los convenios de financiamiento que CORFO suscriba con los beneficiarios de los programas, de acuerdo con los topes de financiamiento indicados en las resoluciones (A) N°53, de 2015 de CORFO y sus modificaciones u otras que se dicten al efecto, para el fiel cumplimiento de los fines tenidos a la vista por el CIE al momento de acordar los financiamientos. Sin perjuicio de lo anterior, de acuerdo con la postulación respectiva, se contempla un aporte adicional de \$102.000.000 (ciento dos millones de pesos), desde el Fondo Bilateral de la Cancillería Británica, para la transferencia de la experiencia británica en el contexto del Plan BIM.

#### **UNDÉCIMO: RECURSOS NO COMPROMETIDOS**

Los recursos transferidos en virtud de este Convenio y que no hayan sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO, al 20 de octubre de cada año de vigencia del Convenio podrán ser redistribuidos por la DIPRES, a otras iniciativas en el marco del FIE, de conformidad a la Ley de Presupuesto y la Resolución (A) N° 199, del 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

#### **DUODÉCIMO: MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS Y DEVOLUCIONES DE EXCEDENTES NO EJECUTADOS**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por CORFO en un plazo no superior a quince días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio. Dicho programa de caja deberán reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades, y deberán ser visados por la Secretaría Ejecutiva del FIE, antes de ser enviados a DIPRES.

Los recursos financieros correspondientes al año 2016, serán transferidos por la Dirección de Presupuesto a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado.

Los recursos no ejecutados, no rendidos, rechazados u observados, serán restituidos al Tesoro Público, en conformidad a la normativa vigente.

### **DÉCIMOTERCERO: SUSPENSIÓN DEL TRASPASO Y REASIGNACIÓN DE RECURSOS**

La SUBSECRETARÍA está facultada para solicitar a DIPRES la suspensión del traspaso de recursos si estos estuvieran aún en el Tesoro Público o suspender el traspaso de recursos si estos estuvieran en su presupuesto, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de CORFO de las obligaciones establecidas en el convenio.

La SUBSECRETARÍA también está facultada para solicitar o decidir, en su caso, la referida suspensión en caso que el programa al 31 de diciembre de cada año, no hubiese ejecutado, al menos, el 75% de los recursos FIE contemplados para el año en cuestión.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la SUBSECRETARÍA podrá disponer de los recursos no comprometidos.

### **DECIMOCUARTO: OTRAS OBLIGACIONES DE CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en este Convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través del programa contemplado en el presente convenio, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a la CORFO.
3. Presentar oportunamente a la SUBSECRETARÍA los informes mencionados en este convenio.
4. Entregar la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Inversiones Estratégicas. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en los Programas financiados a través de este convenio.
5. Informar formalmente a la SUBSECRETARÍA el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial.
6. En el caso de iniciativas que contemplen para su materialización nuevas bases de concurso o convocatorias abiertas al público, CORFO deberá remitir para validación de la Secretaría Ejecutiva del FIE los respectivos borradores de las Bases, documentos anexos y guías técnicas.
7. El procedimiento de compras y contrataciones del Agente Operador Intermediario - AOI, que actúe conforme la reglamentación del instrumento IFI Estratégico, deberá ser transparente, competitivo y público. En el caso de los sistemas, debe contemplar la evaluación de opciones de desarrollo a medida y de adaptación de software existente.
8. Disponer de la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este Convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría interna del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
9. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en este Convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

### **DÉCIMOQUINTO: DIFUSIÓN**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la SUBSECRETARÍA relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente Convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este

programa es desarrollado con aportes del Fondo de Inversión Estratégica, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo" y cuando corresponda, incluir el logo del Ministerio y del Fondo de Inversión Estratégica.

#### **DÉCIMOSEXTO: EQUIDAD DE GÉNERO**

Para la ejecución del presente Convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten, y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMOSEPTIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO Y TÉRMINO ANTICIPADO**

El presente convenio regirá desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las actividades que de él emanen.

El presente convenio podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes que conste por escrito.
- b) Por cualquier incumplimiento del Convenio, que puesto en conocimiento de la otra parte mediante carta certificada no sea remediado por ésta dentro de los (30) treinta días hábiles siguientes a la notificación.

En caso de término anticipado, antes de ponerse fin al presente convenio, deberán entregarse los informes que hasta la fecha correspondan, de acuerdo al desarrollo de las actividades efectuadas a dicha fecha y rendirse cuenta detallada de la transferencia de recursos objeto del presente convenio, conforme a lo establecido en la cláusula sexta y reintegrar el saldo no ejecutado, no rendido, observado o rechazado.

#### **DÉCIMOCTAVO: CONTRAPARTES Y COORDINACIÓN**

Las partes nombrarán, cada una de ellas, un coordinador para realizar el seguimiento de la ejecución de este Convenio, designación que deberá ser comunicada por correo electrónico, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la total tramitación de los actos administrativos aprobatorios del mismo. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a la otra, mediante el mismo medio, individualizando a la contraparte de reemplazo.

Asimismo, y para efecto de todas las comunicaciones y notificaciones que deban practicarse en virtud del presente convenio, las partes respectivamente, individualizan los siguientes correos electrónicos: [seguimiento@fie.cl](mailto:seguimiento@fie.cl) y [corfo.fie@corfo.cl](mailto:corfo.fie@corfo.cl).

Los coordinadores designados se comunicarán a distancia vía electrónica o se reunirán en forma periódica y de común acuerdo, según lo estimen necesario, para evaluar la marcha del Convenio, así como las actividades, sus logros y dificultades durante su ejecución.



**DÉCIMONOVENO: NOMBRAMIENTO Y PERSONERÍA**

El nombramiento de doña Natalia Piergentili Domenech como Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el Decreto Supremo N°19, de fecha 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Eduardo Bitrán Colodro para representar a Corfo, consta de su nombramiento como Vicepresidente Ejecutivo, Mediante Decreto Supremo N° 81, de 18 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y de las facultades establecidas en el Reglamento General de la Corporación.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno para cada parte.

Natalia Piergentili Domenech, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño;  
Eduardo Bitrán Colodro, Vicepresidente Ejecutivo, Corporación de Fomento de la Producción

## ANEXO

<b>I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS</b>		<table border="1" style="border-collapse: collapse; width: 100%;"> <tr> <td style="font-size: 8px;">DÍA /</td> <td style="font-size: 8px;">MES /</td> <td style="font-size: 8px;">AÑO</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">XX /</td> <td style="text-align: center;">20XX</td> </tr> </table>	DÍA /	MES /	AÑO	XX /	XX /	20XX						
DÍA /	MES /	AÑO												
XX /	XX /	20XX												
a) Nombre del servicio o entidad otorgante: _____														
<b>II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS</b>														
b) Nombre del servicio o entidad receptora: _____		RUT: _____												
Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos		Monto en \$ o US\$* _____												
N° Cuenta Bancaria _____														
Comprobante de ingreso _____		Fecha _____ N° comprobante _____												
Objetivo de la Transferencia _____ _____														
N° de identificación del proyecto o Programa _____														
Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
Modificaciones N° _____ Fecha _____ Servicio _____														
<table border="1" style="border-collapse: collapse; width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;"></th> <th style="width: 15%;">Subtítulo</th> <th style="width: 15%;">Item</th> <th style="width: 40%;">Asignación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Item Presupuestario</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>O Cuenta contable</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Subtítulo	Item	Asignación	Item Presupuestario				O Cuenta contable					
	Subtítulo	Item	Asignación											
Item Presupuestario														
O Cuenta contable														
Fecha de Inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX											
Fecha de término	XX	XX	20XX											
Período de rendición	XX	XX	20XX											
<b>III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO</b>		<b>MONTOS EN \$</b>												
a) Saldo pendiente por rendir del período anterior		_____ 0												
b) Transferencias recibidas en el período de la rendición		_____ 0												
c) <u>Total Transferencias a rendir</u>		_____ 0 (a + b) = c												
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>														
d) Gastos de Operación		0												
e) Gastos de Personal		0												
f) <u>Gastos de Inversión</u>		0												
g) <u>Total recursos rendidos</u>		_____ 0 (d + e + f) = g												
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>		_____ 0 (c - g)												
<b>IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO</b>														
Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____													
RUT _____	RUT _____													
Cargo _____	Cargo _____													
Dependencia _____	Dependencia _____													
_____ Firma y nombre del responsable de la Rendición														

